

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 123



lunes, 2 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-123

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Publicación de la omisión del listado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de fecha 27 de junio de 2018 sobre la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2018 4

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Cuenta general del ejercicio de 2017 45

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Cuenta general del ejercicio de 2017 46

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación de los padrones cobratorios de las tasas por distribución de agua potable a domicilio, por prestación del servicio de alcantarillado y por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, primer cuatrimestre de 2018 47

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Concurso-oposición como funcionario interino de una plaza de Interventor vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal 48

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por vados del ejercicio de 2018 56

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 57



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES	
Cuenta general del ejercicio de 2017	58
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA	
Aprobación inicial del Reglamento de control interno simplificado de la Entidad Local	59
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	60
AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS	
Aprobación provisional de varias ordenanzas fiscales	61
JUNTA VECINAL DE BARRUELO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	62
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	63
JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO	
Aprobación de la memoria valorada de estación depuradora de aguas residuales	64
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	65
Cuenta general del ejercicio de 2017	66
JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	67
JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID	
Subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, número 3	68
Subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, número 4, primera planta	72
JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	76
JUNTA VECINAL DE SARASO	
Cuenta general del ejercicio de 2017	77
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	78



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 109/2018	79
Despido objetivo individual 154/2018	81
Procedimiento ordinario 180/2018	83

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 63/2018	85
Ejecución de títulos judiciales 83/2018	87
Despido objetivo individual 184/2018	89



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2018

Advertida omisión del listado de obras incluidas, y que debería acompañar al acuerdo del encabezamiento publicado el pasado día 27 de junio, en cumplimiento del mismo, se hace pública la relación definitiva de subvenciones comprendidas en esta línea de ayudas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos. El plazo para el cómputo de los plazos de ejecución será la de la publicación del presente listado de obras en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 27 de junio de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION	Comarca	0	APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
						Municipio	Diputación		TOTAL (€)
N. OBRA	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	PAVIMENTACION CALLES				
322 2018 ABAJAS	1	1	00101	51023	ABAJAS	4.999,83	19.999,32	19.999,32	24.999,15
TOTAL	1	1				4.999,83	19.999,32	19.999,32	24.999,15
263 2018 ADRADA DE HAZA	1	1	00301	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.144,97	32.579,90	32.579,90	40.724,87
TOTAL	1	1			ADRADA DE HAZA	8.144,97	32.579,90	32.579,90	40.724,87
264 2018 AGUAS CANDIDAS	1	1	00601	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.121,47	8.485,88	8.485,88	10.607,35
303 2018 QUINTANA OPIO	1	1	00602	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.121,47	8.485,88	8.485,88	10.607,35
308 2018 RIO QUINTANILLA	1	1	00603	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.121,47	8.485,87	8.485,87	10.607,34
TOTAL	3	3			AGUAS CANDIDAS	6.364,41	25.457,63	25.457,63	31.822,04
27 2018 AGUILAR DE BUREBA	1	1	00701	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	5.377,42	21.509,67	21.509,67	26.887,09
TOTAL	1	1			AGUILAR DE BUREBA	5.377,42	21.509,67	21.509,67	26.887,09
323 2018 ALBILLOS	1	1	00901	51023	PAVIMENTACION CALLES	7.883,31	31.533,24	31.533,24	39.416,55
TOTAL	1	1			ALBILLOS	7.883,31	31.533,24	31.533,24	39.416,55
252 2018 ALCOCERO DE MOLA	1	1	01001	51021	ACCESOS NUCLEOS	4.398,56	17.594,25	17.594,25	21.992,81
TOTAL	1	1			ALCOCERO DE MOLA	4.398,56	17.594,25	17.594,25	21.992,81
129 2018 BARRIO DE BRICIA (CP)	2	2	01101	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	2.400,00	9.600,00	9.600,00	12.000,00
341 2018 BARRIO DE BRICIA (CP)	2	2	01101	51023	PAVIMENTACION CALLES	7.173,44	28.693,77	28.693,77	35.867,21
TOTAL	2	2			ALFOZ DE BRICIA	9.573,44	38.293,77	38.293,77	47.867,21
453 2018 QUINTANADUEÑAS (CP)	2	2	90704	51023	PAVIMENTACION CALLES	34.087,47	136.349,88	136.349,88	170.437,35
593 2018 QUINTANADUEÑAS (CP)	2	2	90704	88788	GASTO CORRIENTE	8.800,00	35.200,00	35.200,00	44.000,00
TOTAL	2	2			ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	42.887,47	171.549,88	171.549,88	214.437,35
483 2018 SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	2	2	01203	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.000,00	24.000,00	24.000,00	30.000,00
606 2018 SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	2	2	01203	88788	GASTO CORRIENTE	1.200,00	4.800,00	4.800,00	6.000,00
TOTAL	2	2			ALFOZ DE SANTA GADEA	7.200,00	28.800,00	28.800,00	36.000,00
541 2018 ALTABLE	1	1	01301	232	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	3.702,73	14.810,91	14.810,91	18.513,64
542 2018 ALTABLE	1	1	01301	88788	GASTO CORRIENTE	1.586,88	6.347,54	6.347,54	7.934,42



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2			5.289,61	21.158,45	26.448,06
ALTBLE						
274	2018 DOBRO (CP)	51022	01402	2.800,00	11.200,00	14.000,00
48	2018 ESCOBADOS DE ABAJO	599	01403	2.800,00	11.200,00	14.000,00
275	2018 ESCOBADOS DE ARRIBA	51022	01404	2.800,00	11.200,00	14.000,00
504	2018 TUDANCA	51023	01410	2.412,96	9.651,83	12.064,79
TOTAL	4			10.812,96	43.251,83	54.064,79
ALTOS.LOS						
221	2018 AMEYUGO	44009	01601	7.727,29	30.909,18	38.636,47
TOTAL	1			7.727,29	30.909,18	38.636,47
AMEYUGO						
326	2018 ANGUIX	51023	01701	6.883,33	27.533,31	34.416,64
TOTAL	1			6.883,33	27.533,31	34.416,64
ANGUIX						
327	2018 ARANDILLA	51023	01901	7.746,56	30.986,24	38.732,80
TOTAL	1			7.746,56	30.986,24	38.732,80
ARANDILLA						
328	2018 ARAUZO DE MIEL	51023	02001	8.600,00	34.400,00	43.000,00
329	2018 ARAUZO DE MIEL	51023	02001	1.992,71	7.970,86	9.963,57
TOTAL	2			10.592,71	42.370,86	52.963,57
ARAUZO DE MIEL						
330	2018 ARAUZO DE SALCE	51023	02101	5.003,32	20.013,28	25.016,60
543	2018 ARAUZO DE SALCE	88788	02101	600,76	2.403,05	3.003,81
TOTAL	2			5.604,08	22.416,33	28.020,41
ARAUZO DE SALCE						
126	2018 ARAUZO DE TORRE	12502	02201	1.751,91	7.007,63	8.759,54
331	2018 ARAUZO DE TORRE	51023	02201	3.860,20	15.440,79	19.300,99
TOTAL	2			5.612,11	22.448,42	28.060,53
ARAUZO DE TORRE						
77	2018 ARCOS DE LA LLANA	730	02301	25.967,88	103.871,53	129.839,41
544	2018 ARCOS DE LA LLANA	88788	02301	8.655,96	34.623,84	43.279,80
TOTAL	2			34.623,84	138.495,37	173.119,21
ARCOS DE LA LLANA						
265	2018 ARENILLAS DE RIOPISUERGA	51022	02401	3.000,00	12.000,00	15.000,00
332	2018 ARENILLAS DE RIOPISUERGA	51023	02401	4.365,13	17.460,54	21.825,67



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2			7.365,13	29.460,54	36.825,67
ARENILLAS DE RIOPISUERGA						
127	2018	ARIJA	02501	5.290,00	21.160,00	26.450,00
333	2018	ARIJA	02501	3.081,00	12.324,00	15.405,00
TOTAL	2			8.371,00	33.484,00	41.855,00
ARLANZON						
70	2018	ARLANZON	02602	14.883,00	59.532,02	74.415,02
TOTAL	1			14.883,00	59.532,02	74.415,02
ARRAYA DE OCA						
334	2018	ARRAYA DE OCA	02701	4.383,14	17.532,58	21.915,72
TOTAL	1			4.383,14	17.532,58	21.915,72
ATAPUERCA						
545	2018	ATAPUERCA	02901	2.326,40	9.305,58	11.631,98
210	2018	OLMOS DE ATAPUERCA	02902	2.028,26	8.113,03	10.141,29
297	2018	OLMOS DE ATAPUERCA	02902	3.400,00	13.600,00	17.000,00
TOTAL	3			7.754,66	31.018,61	38.773,27
AUSINES, LOS						
44	2018	AUSINES, LOS	03002	7.154,89	28.619,58	35.774,47
TOTAL	1			7.154,89	28.619,58	35.774,47
AVELLANOSA DE MUÑO						
180	2018	AVELLANOSA DE MUÑO	03201	2.400,00	9.600,00	12.000,00
335	2018	AVELLANOSA DE MUÑO	03201	4.807,88	19.231,52	24.039,40
TOTAL	2			7.207,88	28.831,52	36.039,40
BAHABON DE ESGUEVA						
222	2018	BAHABON DE ESGUEVA	03301	2.400,00	9.600,00	12.000,00
336	2018	BAHABON DE ESGUEVA	03301	3.158,02	12.632,10	15.790,12
TOTAL	2			5.558,02	22.232,10	27.790,12
BALBASES, LOS						
337	2018	BALBASES, LOS	03401	10.019,67	40.078,68	50.098,35
TOTAL	1			10.019,67	40.078,68	50.098,35
BALBASES, LOS						
1	2018	BAÑOS DE VALDEARADOS	03501	2.778,61	11.114,42	13.893,03
65	2018	BAÑOS DE VALDEARADOS	03501	5.802,26	23.209,03	29.011,29
344	2018	BAÑOS DE VALDEARADOS	03501	2.011,33	8.045,34	10.056,67
548	2018	BAÑOS DE VALDEARADOS	03501	400,00	1.600,00	2.000,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0		
N. OBRA	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	DESCRIPCION	Municipio	Diputación	APORTACION TOTAL (€)	APORTACION TOTAL (€)
TOTAL	4			BAÑOS DE VALDEARADOS	10.992,20	43.968,79	54.960,99	
102	2018	03601	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	4.457,73	17.830,92	22.288,65	
TOTAL	1			BAÑUELOS DE BUREBA	4.457,73	17.830,92	22.288,65	
338	2018	03701	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.541,78	26.167,11	32.708,89	
TOTAL	1			BARBADILLO DE HERREROS	6.541,78	26.167,11	32.708,89	
339	2018	03801	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.512,99	26.051,94	32.564,93	
TOTAL	1			BARBADILLO DEL MERCADO	6.512,99	26.051,94	32.564,93	
128	2018	03901	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	2.019,58	8.078,30	10.097,88	
340	2018	03901	51023	PAVIMENTACION CALLES	3.267,33	13.069,30	16.336,63	
TOTAL	2			BARBADILLO DEL PEZ	5.286,91	21.147,60	26.434,51	
342	2018	04101	51023	PAVIMENTACION CALLES	4.465,39	17.861,55	22.326,94	
TOTAL	1			BARRIO DE MUÑO	4.465,39	17.861,55	22.326,94	
343	2018	04302	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.684,09	38.736,34	48.420,43	
TOTAL	1			BARRIOS DE BUREBALOS	9.684,09	38.736,34	48.420,43	
546	2018	04401	88788	GASTO CORRIENTE	1.788,45	7.153,82	8.942,27	
190	2018	04403	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	2.086,53	8.346,12	10.432,65	
223	2018	04404	44009	CEMENTERIOS	2.086,53	8.346,11	10.432,64	
TOTAL	3			BARRIOS DE COLINA	5.961,51	23.846,05	29.807,56	
547	2018	04503	88788	GASTO CORRIENTE	4.020,28	16.081,10	20.101,38	
318	2018	04512	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	9.380,64	37.522,57	46.903,21	
TOTAL	2			BASCONCILLOS DEL TOZO	13.400,92	53.603,67	67.004,59	
29	2018	04601	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	2.000,00	8.000,00	10.000,00	
228	2018	04601	44314	TRAT.RESIDUOS SOLIDOS	3.162,12	12.648,49	15.810,61	
TOTAL	2			BASCUÑANA	5.162,12	20.648,49	25.810,61	
345	2018	04701	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.364,75	21.458,98	26.823,73	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1			5.364,75	21.458,98	26.823,73
266	2018 BELORADO	51022	04802	7.060,92	28.243,68	35.304,60
346	2018 BELORADO	51023	04802	36.000,00	144.000,00	180.000,00
TOTAL	2			43.060,92	172.243,68	215.304,60
267	2018 BERBERANA	51022	05001	5.781,76	23.127,06	28.908,82
TOTAL	1			5.781,76	23.127,06	28.908,82
66	2018 BERLANGAS DE ROA	616	05101	1.943,61	7.774,44	9.718,05
268	2018 BERLANGAS DE ROA	51022	05101	6.000,00	24.000,00	30.000,00
TOTAL	2			7.943,61	31.774,44	39.718,05
347	2018 BERZOSA DE BUREBA	51023	05201	3.903,54	15.614,16	19.517,70
549	2018 BERZOSA DE BUREBA	88788	05201	739,08	2.956,31	3.695,39
TOTAL	2			4.642,62	18.570,47	23.213,09
348	2018 BOZOO	51023	05401	6.379,53	25.518,11	31.897,64
TOTAL	1			6.379,53	25.518,11	31.897,64
349	2018 BRAZACORTA	51023	05501	5.400,07	21.600,29	27.000,36
TOTAL	1			5.400,07	21.600,29	27.000,36
9	2018 BRIVIESCA	233	05601	16.000,00	64.000,00	80.000,00
350	2018 BRIVIESCA	51023	05601	80.222,50	320.890,00	401.112,50
550	2018 BRIVIESCA	88788	05601	41.238,21	164.952,85	206.191,06
TOTAL	3			137.460,71	549.842,85	687.303,56
201	2018 BUGEDO	43533	05701	7.703,29	30.813,14	38.516,43
TOTAL	1			7.703,29	30.813,14	38.516,43
235	2018 BUNIEL	44314	05801	10.274,29	41.097,17	51.371,46
551	2018 BUNIEL	88788	05801	4.200,00	16.800,00	21.000,00
TOTAL	2			14.474,29	57.897,17	72.371,46



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0		
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	DESCRIPCIÓN	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
351	2018 BUSTO DE BUREBA	51023	06001	PAVIMENTACION CALLES	6.852,53	27.410,13	34.262,66	
TOTAL	1			BUSTO DE BUREBA	6.852,53	27.410,13	34.262,66	
130	2018 CABAÑES DE ESGUEVA	12502	06101	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	3.341,90	13.367,59	16.709,49	
352	2018 CABAÑES DE ESGUEVA	51023	06101	PAVIMENTACION CALLES	4.000,00	16.000,00	20.000,00	
TOTAL	2			CABAÑES DE ESGUEVA	7.341,90	29.367,59	36.709,49	
164	2018 CABEZON DE LA SIERRA	43007	06201	ALUMBRADO PUBLICO	2.000,00	8.000,00	10.000,00	
353	2018 CABEZON DE LA SIERRA	51023	06201	PAVIMENTACION CALLES	2.723,28	10.893,11	13.616,39	
TOTAL	2			CABEZON DE LA SIERRA	4.723,28	18.893,11	23.616,39	
181	2018 CALERUEGA	43308	06401	PARQUES PUBLICOS	10.943,24	43.772,96	54.716,20	
354	2018 CALERUEGA	51023	06401	PAVIMENTACION CALLES	2.107,68	8.430,73	10.538,41	
TOTAL	2			CALERUEGA	13.050,92	52.203,69	65.254,61	
269	2018 CAMPILLO DE ARANDA	51022	06501	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.134,41	8.537,62	10.672,03	
355	2018 CAMPILLO DE ARANDA	51023	06501	PAVIMENTACION CALLES	5.171,30	20.685,19	25.856,49	
TOTAL	2			CAMPILLO DE ARANDA	7.305,71	29.222,81	36.528,52	
103	2018 CAMPOLARA	12502	06601	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	5.201,64	20.806,55	26.008,19	
TOTAL	1			CAMPOLARA	5.201,64	20.806,55	26.008,19	
356	2018 CANICOSA DE LA SIERRA	51023	06701	PAVIMENTACION CALLES	9.070,62	36.282,50	45.353,12	
552	2018 CANICOSA DE LA SIERRA	88788	06701	GASTO CORRIENTE	3.887,41	15.549,64	19.437,05	
TOTAL	2			CANICOSA DE LA SIERRA	12.958,03	51.832,14	64.790,17	
357	2018 CANTABRANA	51023	06801	PAVIMENTACION CALLES	5.089,95	20.359,81	25.449,76	
TOTAL	1			CANTABRANA	5.089,95	20.359,81	25.449,76	
115	2018 CARAZO	12501	07001	CASAS CONSISTORIALES	3.400,00	13.600,00	17.000,00	
553	2018 CARAZO	88788	07001	GASTO CORRIENTE	1.397,00	5.588,01	6.985,01	
TOTAL	2			CARAZO	4.797,00	19.188,01	23.985,01	
270	2018 CARCEDO DE BUREBA	51022	07102	ABASTECIMIENTOS AGUAS	5.724,87	22.899,48	28.624,35	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0		
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)		
TOTAL	1			5.724,87	22.899,48	28.624,35		
244 2018	CARCEDO DE BURGOS	46537	07201	13.755,11	55.020,42	68.775,53		
TOTAL	1			13.755,11	55.020,42	68.775,53		
358 2018	CARDEÑADUJO	51023	07301	29.210,87	116.843,47	146.054,34		
TOTAL	1			29.210,87	116.843,47	146.054,34		
45 2018	CARDEÑAJIMENO	599	07401	7.954,39	31.817,56	39.771,95		
359 2018	CARDEÑAJIMENO	51023	07401	9.513,35	38.053,40	47.566,75		
360 2018	CARDEÑAJIMENO	51023	07401	8.058,27	32.233,07	40.291,34		
TOTAL	3			25.526,01	102.104,03	127.630,04		
104 2018	CARDEÑUELA RIOPICO	12502	07501	6.384,67	25.538,70	31.923,37		
TOTAL	1			6.384,67	25.538,70	31.923,37		
253 2018	CARRIAS	51021	07601	4.699,48	18.797,90	23.497,38		
TOTAL	1			4.699,48	18.797,90	23.497,38		
131 2018	CASCAJARES DE BUREBA	12502	07701	2.000,00	8.000,00	10.000,00		
271 2018	CASCAJARES DE BUREBA	51022	07701	2.658,06	10.632,24	13.290,30		
TOTAL	2			4.658,06	18.632,24	23.290,30		
132 2018	CASCAJARES DE LA SIERRA	12502	07801	2.000,00	8.000,00	10.000,00		
361 2018	CASCAJARES DE LA SIERRA	51023	07801	2.000,00	8.000,00	10.000,00		
554 2018	CASCAJARES DE LA SIERRA	88788	07801	559,41	2.237,62	2.797,03		
TOTAL	3			4.559,41	18.237,62	22.797,03		
105 2018	CASTELLANOS DE CASTRO	12502	07901	5.397,05	21.588,22	26.985,27		
TOTAL	1			5.397,05	21.588,22	26.985,27		
187 2018	CASTIL DE PEONES	43531	08301	6.549,68	26.198,74	32.748,42		
TOTAL	1			6.549,68	26.198,74	32.748,42		
188 2018	CASTILDELGADO	43531	08201	4.599,19	18.396,74	22.995,93		



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION	Comarca	0			APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
N. OBRA	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA							
TOTAL	ENTIDAD LOCAL									
CASTILDELGADO										
165	2018	08401	43007	ALUMBRADO PUBLICO			1.930,64	7.722,54	9.653,18	
362	2018	08401	51023	PAVIMENTACION CALLES			5.800,00	23.200,00	29.000,00	
TOTAL	2						7.730,64	30.922,54	38.653,18	
CASTRILLO DE LA REINA										
363	2018	08501	51023	PAVIMENTACION CALLES			12.000,00	48.000,00	60.000,00	
555	2018	08501	88788	GASTO CORRIENTE			4.258,04	17.032,18	21.290,22	
TOTAL	2						16.258,04	65.032,18	81.290,22	
CASTRILLO DE LA VEGA										
272	2018	08801	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS			3.751,75	15.007,02	18.758,77	
556	2018	08801	88788	GASTO CORRIENTE			1.680,00	6.720,00	8.400,00	
TOTAL	2						5.431,75	21.727,02	27.158,77	
CASTRILLO DE RIOPISUERGA										
67	2018	08601	616	PARQUE INFANTIL			4.516,06	18.064,24	22.580,30	
78	2018	08601	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS			3.609,77	14.439,07	18.048,84	
79	2018	08601	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS			3.937,04	15.748,16	19.685,20	
166	2018	08601	43007	ALUMBRADO PUBLICO			3.545,34	14.181,35	17.726,69	
202	2018	08601	43533	URBANIZACIONES			4.255,50	17.022,02	21.277,52	
TOTAL	5						19.863,71	79.454,84	99.318,55	
CASTRILLO DEL VAL										
133	2018	09001	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.			3.600,00	14.400,00	18.000,00	
557	2018	09001	88788	GASTO CORRIENTE			1.072,35	4.289,42	5.361,77	
TOTAL	2						4.672,35	18.689,42	23.361,77	
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS										
364	2018	09101	51023	PAVIMENTACION CALLES			21.795,97	87.183,89	108.979,86	
TOTAL	1						21.795,97	87.183,89	108.979,86	
CASTROJERIZ										
46	2018	06301	599	OBRAS NO CLASIFICADAS			5.760,96	23.043,84	28.804,80	
559	2018	06301	88788	GASTO CORRIENTE			2.468,98	9.875,93	12.344,91	
TOTAL	2						8.229,94	32.919,77	41.149,71	
CAVIA										
47	2018	09301	599	OBRAS NO CLASIFICADAS			2.000,00	8.000,00	10.000,00	
24	2018	09302	232	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL			5.455,29	21.821,18	27.276,47	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2			7.455,29	29.821,18	37.276,47
CAYUELA						
365 2018	CERRECOS	51023 PAVIMENTACION CALLES	09401	4.890,43	19.561,73	24.452,16
TOTAL	1			4.890,43	19.561,73	24.452,16
CEBRECOS						
366 2018	CELADA DEL CAMINO	51023 PAVIMENTACION CALLES	09501	5.705,07	22.820,30	28.525,37
TOTAL	1			5.705,07	22.820,30	28.525,37
CELADA DEL CAMINO						
203 2018	CEREZO DE RIOTIRON	43533 URBANIZACIONES	09801	11.432,62	45.730,49	57.163,11
367 2018	CEREZO DE RIOTIRON	51023 PAVIMENTACION CALLES	09801	3.767,80	15.071,21	18.839,01
TOTAL	2			15.200,42	60.801,70	76.002,12
CEREZO DE RIOTIRON						
28 2018	CERRATON DE JUARROS	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	10001	3.656,85	14.627,38	18.284,23
368 2018	CERRATON DE JUARROS	51023 PAVIMENTACION CALLES	10001	2.100,00	8.400,00	10.500,00
TOTAL	2			5.756,85	23.027,38	28.784,23
CERRATON DE JUARROS						
369 2018	CIADONCHA	51023 PAVIMENTACION CALLES	10101	5.378,54	21.514,17	26.892,71
TOTAL	1			5.378,54	21.514,17	26.892,71
CIADONCHA						
96 2018	CILLAPERLATA	12501 CASAS CONSISTORIALES	10201	4.822,23	19.288,90	24.111,13
TOTAL	1			4.822,23	19.288,90	24.111,13
CILLAPERLATA						
370 2018	CILLERUELO DE ABAJO	51023 PAVIMENTACION CALLES	10301	8.444,02	33.776,10	42.220,12
TOTAL	1			8.444,02	33.776,10	42.220,12
CILLERUELO DE ABAJO						
371 2018	CILLERUELO DE ARRIBA	51023 PAVIMENTACION CALLES	10401	5.109,95	20.439,78	25.549,73
TOTAL	1			5.109,95	20.439,78	25.549,73
CILLERUELO DE ARRIBA						
134 2018	CIRUELOS DE CERVERA	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	10502	2.000,00	8.000,00	10.000,00
230 2018	CIRUELOS DE CERVERA	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	10502	2.612,80	10.451,20	13.064,00
560 2018	CIRUELOS DE CERVERA	88788 GASTO CORRIENTE	10502	1.976,80	7.907,20	9.884,00
TOTAL	3			6.589,60	26.358,40	32.948,00
CIRUELOS DE CERVERA						
372 2018	COGOLLOS	51023 PAVIMENTACION CALLES	10801	13.747,40	54.989,62	68.737,02
TOTAL	1			13.747,40	54.989,62	68.737,02
COGOLLOS						



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018 Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0

N. OBRA	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	DESCRIPCIÓN	APORTACION		APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
					Municipio			
43 2018	AGUILLO	10901	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.250,00		25.000,00	31.250,00
236 2018	ARMENTIA	10908	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	6.250,00		25.000,00	31.250,00
287 2018	LAÑO	10922	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	6.250,00		25.000,00	31.250,00
238 2018	MUERGAS	10928	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	4.400,00		17.600,00	22.000,00
310 2018	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO	10937	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.713,19		10.852,75	13.565,94
60 2018	TREVIÑO (CP)	10945	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.250,00		25.000,00	31.250,00
618 2018	TREVIÑO (CP)	10945	88788	GASTO CORRIENTE	10.296,43		41.185,72	51.482,15
505 2018	UZQUIANO	10946	51023	PAVIMENTACION CALLES	4.587,29		18.349,18	22.936,47
TOTAL	8			CONDADO DE TREVIÑO	46.996,91		187.987,65	234.984,56
373 2018	CONTRERAS	11001	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.782,67		23.130,68	28.913,35
TOTAL	1			CONTRERAS	5.782,67		23.130,68	28.913,35
374 2018	CORUÑA DEL CONDE	11201	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.000,00		24.000,00	30.000,00
TOTAL	1			CORUÑA DEL CONDE	6.000,00		24.000,00	30.000,00
204 2018	COVARRUBIAS	11301	43533	URBANIZACIONES	16.000,00		64.000,00	80.000,00
561 2018	COVARRUBIAS	11301	88788	GASTO CORRIENTE	186,86		747,45	934,31
TOTAL	2			COVARRUBIAS	16.186,86		64.747,45	80.934,31
205 2018	CUBILLO DEL CAMPO	11401	43533	URBANIZACIONES	5.707,86		22.831,43	28.539,29
TOTAL	1			CUBILLO DEL CAMPO	5.707,86		22.831,43	28.539,29
71 2018	CUBO DE BUREBA	11501	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.871,90		23.487,62	29.359,52
TOTAL	1			CUBO DE BUREBA	5.871,90		23.487,62	29.359,52
97 2018	CUEVA DE ROALA	11701	12501	CASAS CONSISTORIALES	5.830,11		23.320,44	29.150,55
TOTAL	1			CUEVA DE ROALA	5.830,11		23.320,44	29.150,55
206 2018	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	11901	43533	URBANIZACIONES	5.171,79		20.687,16	25.858,95
TOTAL	1			CUEVAS DE SAN CLEMENTE	5.171,79		20.687,16	25.858,95
209 2018	MORIANA	12002	43533	URBANIZACIONES	5.202,02		20.808,08	26.010,10
TOTAL	1			ENCIO	5.202,02		20.808,08	26.010,10



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0	
N. OBRA	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	DESCRIPCION	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
375	2018 ESPINOSA DE CERVERA	12201	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.775,66	23.102,66	28.878,32
TOTAL	1			ESPINOSA DE CERVERA	5.775,66	23.102,66	28.878,32
376	2018 ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12402	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.745,50	114.981,99	143.727,49
562	2018 ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12402	88788	GASTO CORRIENTE	12.000,00	48.000,00	60.000,00
TOTAL	2			ESPINOSA DE LOS MONTEROS	40.745,50	162.981,99	203.727,49
106	2018 ESPINOSA DEL CAMINO	12301	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	4.708,32	18.833,30	23.541,62
TOTAL	1			ESPINOSA DEL CAMINO	4.708,32	18.833,30	23.541,62
276	2018 ESTEPAR	12503	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	3.770,80	15.083,20	18.854,00
377	2018 ESTEPAR	12503	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	48.000,00	60.000,00
292	2018 MAZUELO DE MUÑO	12505	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	4.000,00	16.000,00	20.000,00
TOTAL	3			ESTEPAR	19.770,80	79.083,20	98.854,00
135	2018 FONTIOSO	12701	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	5.046,04	20.184,16	25.230,20
TOTAL	1			FONTIOSO	5.046,04	20.184,16	25.230,20
378	2018 FRANDOVINEZ	12801	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.382,10	25.528,41	31.910,51
TOTAL	1			FRANDOVINEZ	6.382,10	25.528,41	31.910,51
136	2018 FRESNEDA DE SIERRA TIRON	12901	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	4.200,00	16.800,00	21.000,00
182	2018 FRESNEDA DE SIERRA TIRON	12901	43308	PARQUES PUBLICOS	1.656,26	6.625,03	8.281,29
TOTAL	2			FRESNEDA DE SIERRA TIRON	5.856,26	23.425,03	29.281,29
13	2018 FRESNEÑA	13001	232	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	3.029,09	12.116,37	15.145,46
525	2018 VILLAMAYOR DEL RIO	13003	51023	PAVIMENTACION CALLES	3.000,00	12.000,00	15.000,00
TOTAL	2			FRESNEÑA	6.029,09	24.116,37	30.145,46
277	2018 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	13101	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	6.400,00	25.600,00	32.000,00
379	2018 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	13101	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.000,00	20.000,00	25.000,00
563	2018 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	13101	88788	GASTO CORRIENTE	4.687,64	18.750,58	23.438,22
TOTAL	3			FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	16.087,64	64.350,58	80.438,22
380	2018 FRESNO DE RIOTIRON	13201	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.957,20	23.828,78	29.785,98



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		Año 2018 Plan		PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0		PRESUPUESTO	
N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
564	2018 FRESNO DE RIOTIRON	13201	88788	1.315,86	5.263,44	6.579,30	6.579,30
TOTAL	2			7.273,06	29.092,22	36.365,28	36.365,28
381	2018 FRESNO DE RODILLA	13301	51023	5.624,12	22.496,49	28.120,61	28.120,61
TOTAL	1			5.624,12	22.496,49	28.120,61	28.120,61
189	2018 FRIAS	13401	43531	10.518,34	42.073,34	52.591,68	52.591,68
TOTAL	1			10.518,34	42.073,34	52.591,68	52.591,68
14	2018 FUENTEBUREBA	13502	232	6.151,80	24.607,22	30.759,02	30.759,02
TOTAL	1			6.151,80	24.607,22	30.759,02	30.759,02
382	2018 FUENTECEN	13601	51023	9.190,54	36.762,14	45.952,68	45.952,68
TOTAL	1			9.190,54	36.762,14	45.952,68	45.952,68
117	2018 FUENTELCESPED	13701	12501	3.000,00	12.000,00	15.000,00	15.000,00
137	2018 FUENTELCESPED	13701	12502	3.480,46	13.921,86	17.402,32	17.402,32
565	2018 FUENTELCESPED	13701	88788	2.000,00	8.000,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL	3			8.480,46	33.921,86	42.402,32	42.402,32
383	2018 FUENTELISENDO	13801	51023	5.767,63	23.070,54	28.838,17	28.838,17
TOTAL	1			5.767,63	23.070,54	28.838,17	28.838,17
278	2018 FUENTEMOLINOS	13901	51022	5.908,89	23.635,54	29.544,43	29.544,43
TOTAL	1			5.908,89	23.635,54	29.544,43	29.544,43
384	2018 FUENTENEBRO	14001	51023	6.367,07	25.468,29	31.835,36	31.835,36
TOTAL	1			6.367,07	25.468,29	31.835,36	31.835,36
80	2018 FUENTESPINA	14101	730	19.311,34	77.245,34	96.556,68	96.556,68
TOTAL	1			19.311,34	77.245,34	96.556,68	96.556,68
15	2018 GALBARROS	14303	232	6.172,54	24.690,14	30.862,68	30.862,68
TOTAL	1			6.172,54	24.690,14	30.862,68	30.862,68
98	2018 GALLEGA LA	14401	12501	4.728,69	18.914,78	23.643,47	23.643,47



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1			4.728,69	18.914,78	23.643,47
279 2018	GRUJALBA	51022	14801	4.257,28	17.029,12	21.286,40
566 2018	GRUJALBA	88788	14801	1.600,00	6.400,00	8.000,00
TOTAL	2			5.857,28	23.429,12	29.286,40
49 2018	GRISALEÑA	599	14901	2.640,00	10.560,00	13.200,00
176 2018	GRISALEÑA	43308	14901	1.986,66	7.946,63	9.933,29
567 2018	GRISALEÑA	88788	14901	1.980,00	7.920,00	9.900,00
TOTAL	3			6.606,66	26.426,63	33.033,29
225 2018	GUMIEL DE IZAN	44012	15101	15.561,71	62.246,84	77.808,55
TOTAL	1			15.561,71	62.246,84	77.808,55
387 2018	GUMIEL DEL MERCADO	51023	15201	7.926,27	31.705,10	39.631,37
637 2018	GUMIEL DEL MERCADO	88788	15201	3.396,98	13.587,89	16.984,87
TOTAL	2			11.323,25	45.292,99	56.616,24
81 2018	HACINAS	730	15401	2.300,00	9.200,00	11.500,00
183 2018	HACINAS	43308	15401	3.600,00	14.400,00	18.000,00
568 2018	HACINAS	88788	15401	1.224,84	4.899,35	6.124,19
TOTAL	3			7.124,84	28.499,35	35.624,19
280 2018	HAZA	51022	15501	5.421,95	21.687,79	27.109,74
TOTAL	1			5.421,95	21.687,79	27.109,74
388 2018	HONTANAS	51023	15901	4.889,52	19.558,07	24.447,59
TOTAL	1			4.889,52	19.558,07	24.447,59
207 2018	HONTANGAS	43533	16001	5.861,35	23.445,39	29.306,74
TOTAL	1			5.861,35	23.445,39	29.306,74
107 2018	HONTORIA DE LA CANTERA	12502	16201	6.933,53	27.734,12	34.667,65
TOTAL	1			6.933,53	27.734,12	34.667,65



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0		
N. OBRA	MUNICIPIO	EN TIPO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	DESCRIPCIÓN	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
389	2018	HONTORIA DE VALDEARADOS	16401	51023	PAVIMENTACION CALLES	7.723,66	30.894,66	38.618,32
TOTAL	1	HONTORIA DE VALDEARADOS				7.723,66	30.894,66	38.618,32
324	2018	ALDEA DEL PINAR	16301	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.980,00	23.920,00	29.900,00
390	2018	HONTORIA DEL PINAR	16302	51023	PAVIMENTACION CALLES	10.879,57	43.518,30	54.397,87
TOTAL	2	HONTORIA DEL PINAR				16.859,57	67.438,30	84.297,87
146	2018	PARTELA (L.HORMAZAS)(CP)	16603	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	1.780,13	7.120,54	8.900,67
247	2018	PARTELA (L.HORMAZAS)(CP)	16603	46537	CENTROS SOCIALES	6.000,00	24.000,00	30.000,00
TOTAL	2	HORMAZAS,LAS				7.780,13	31.120,54	38.900,67
138	2018	HORNILLOS DEL CAMINO	16701	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	2.564,72	10.258,86	12.823,58
391	2018	HORNILLOS DEL CAMINO	16701	51023	PAVIMENTACION CALLES	2.472,02	9.888,09	12.360,11
TOTAL	2	HORNILLOS DEL CAMINO				5.036,74	20.146,95	25.183,69
392	2018	HORRALA	16801	51023	PAVIMENTACION CALLES	11.002,95	44.011,78	55.014,73
TOTAL	1	HORRALA				11.002,95	44.011,78	55.014,73
393	2018	HORTIGUELA	16901	51023	PAVIMENTACION CALLES	7.765,11	31.060,45	38.825,56
TOTAL	1	HORTIGUELA				7.765,11	31.060,45	38.825,56
281	2018	HOYALES DE ROA	17001	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.581,46	34.325,82	42.907,28
TOTAL	1	HOYALES DE ROA				8.581,46	34.325,82	42.907,28
108	2018	HUERMECES	17201	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	9.349,57	37.398,28	46.747,85
TOTAL	1	HUERMECES				9.349,57	37.398,28	46.747,85
396	2018	HUERTA DE ARRIBA	17301	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.101,40	24.405,62	30.507,02
TOTAL	1	HUERTA DE ARRIBA				6.101,40	24.405,62	30.507,02
50	2018	HUERTA DE REY	17402	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.351,39	29.405,56	36.756,95
397	2018	HUERTA DE REY	17402	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.600,00	62.400,00	78.000,00
TOTAL	2	HUERTA DE REY				22.951,39	91.805,56	114.756,95
282	2018	HUMADA	17504	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.269,44	9.077,76	11.347,20



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0		
N. OBRA	MUNICIPIO	EN TIPO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	DESCRIPCION	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
398	2018	HUMADA	17504	51023	PAVIMENTACION CALLES	4.538,88	18.155,50	22.694,38
432	2018	ORDEIONES, LOS	17506	51023	PAVIMENTACION CALLES	2.269,44	9.077,75	11.347,19
TOTAL	3	HUMADA				9.077,76	36.311,01	45.388,77
399	2018	HURONES	17601	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.391,54	21.566,16	26.957,70
TOTAL	1	HURONES				5.391,54	21.566,16	26.957,70
51	2018	IBEAS DE JUARROS	17705	44009	CEMENTERIOS	9.000,00	36.000,00	45.000,00
84	2018	IBEAS DE JUARROS	17705	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	2.800,00	11.200,00	14.000,00
139	2018	IBEAS DE JUARROS	17705	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	5.000,00	20.000,00	25.000,00
283	2018	IBEAS DE JUARROS	17705	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	13.000,00	52.000,00	65.000,00
569	2018	IBEAS DE JUARROS	17705	88788	GASTO CORRIENTE	3.568,66	14.274,64	17.843,30
TOTAL	5	IBEAS DE JUARROS				33.368,66	133.474,64	166.843,30
140	2018	IBRILLOS	17801	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	2.800,00	11.200,00	14.000,00
284	2018	IBRILLOS	17801	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1.993,77	7.975,07	9.968,84
TOTAL	2	IBRILLOS				4.793,77	19.175,07	23.968,84
30	2018	IGLESIARRUBIA	17901	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	2.200,00	8.800,00	11.000,00
118	2018	IGLESIARRUBIA	17901	12501	CASAS CONSISTORIALES	2.000,00	8.000,00	10.000,00
570	2018	IGLESIARRUBIA	17901	88788	GASTO CORRIENTE	645,83	2.583,34	3.229,17
TOTAL	3	IGLESIARRUBIA				4.845,83	19.383,34	24.229,17
400	2018	IGLESIAS	18001	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.348,94	25.395,76	31.744,70
TOTAL	1	IGLESIAS				6.348,94	25.395,76	31.744,70
52	2018	ISAR	18102	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	2.188,93	8.755,72	10.944,65
231	2018	ISAR	18102	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	2.198,93	8.795,72	10.994,65
401	2018	ISAR	18102	51023	PAVIMENTACION CALLES	3.200,00	12.800,00	16.000,00
571	2018	ISAR	18102	88788	GASTO CORRIENTE	3.237,41	12.949,64	16.187,05
TOTAL	4	ISAR				10.825,27	43.301,08	54.126,35
285	2018	ITERO DEL CASTILLO	18201	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	4.000,00	16.000,00	20.000,00
572	2018	ITERO DEL CASTILLO	18201	88788	GASTO CORRIENTE	1.183,74	4.734,97	5.918,71



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2			5.183,74	20.734,97	25.918,71
184	2018 JARAMILLO DE LA FUENTE	43308 PARQUES PUBLICOS	18301	4.803,18	19.212,73	24.015,91
TOTAL	1			4.803,18	19.212,73	24.015,91
402	2018 JARAMILLO QUEMADO	51023 PAVIMENTACION CALLES	18401	5.941,97	23.767,88	29.709,85
TOTAL	1			5.941,97	23.767,88	29.709,85
10	2018 CASTROBARTO (CP)	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	18901	3.271,51	13.086,02	16.357,53
116	2018 CASTROBARTO (CP)	12501 CASAS CONSISTORIALES	18901	4.400,00	17.600,00	22.000,00
558	2018 CASTROBARTO (CP)	88788 GASTO CORRIENTE	18901	1.773,59	7.094,37	8.867,96
TOTAL	3			9.445,10	37.780,39	47.225,49
113	2018 VILLALBA DE LOSA (CP)	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	19007	7.287,55	29.150,20	36.437,75
TOTAL	1			7.287,55	29.150,20	36.437,75
286	2018 LARA DE LOS INFANTES (CP)	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	19102	5.309,90	21.239,61	26.549,51
TOTAL	1			5.309,90	21.239,61	26.549,51
480	2018 SAN ZADORNIL (CP)	51023 PAVIMENTACION CALLES	19203	6.461,81	25.847,23	32.309,04
TOTAL	1			6.461,81	25.847,23	32.309,04
53	2018 LERMA	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	19402	3.218,74	12.874,96	16.093,70
82	2018 LERMA	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	19402	11.374,00	45.496,00	56.870,00
83	2018 LERMA	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	19402	2.242,95	8.971,81	11.214,76
141	2018 LERMA	614 JARDINERIA Y ORNATO	19402	2.460,00	9.840,00	12.300,00
168	2018 LERMA	43007 ALUMBRADO PUBLICO	19402	2.400,00	9.600,00	12.000,00
177	2018 LERMA	43308 PARQUES PUBLICOS	19402	5.638,60	22.554,40	28.193,00
403	2018 LERMA	51023 PAVIMENTACION CALLES	19402	5.566,00	22.264,00	27.830,00
404	2018 LERMA	51023 PAVIMENTACION CALLES	19402	2.400,00	9.600,00	12.000,00
574	2018 LERMA	88788 GASTO CORRIENTE	19402	16.996,74	67.986,96	84.983,70
639	2018 LERMA	51023 PAVIMENTACION CALLES	19402	4.358,77	17.435,09	21.793,86
TOTAL	10			56.655,80	226.623,22	283.279,02
191	2018 LLANO DE BUREBA	43531 EDIF.USO MÚLTIPLE	19501	3.500,00	14.000,00	17.500,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	PRESUPUESTO TOTAL (€)
	ENTIDAD LOCAL			Municipio	Diputación	
575	2018 LLANO DE BUREBA	88788	19501	1.410,92	5.643,70	7.054,62
TOTAL	2			4.910,92	19.643,70	24.554,62
288	2018 MADRIGAL DEL MONTE	51022	19601	7.162,32	28.649,28	35.811,60
TOTAL	1			7.162,32	28.649,28	35.811,60
109	2018 MADRIGALEJO DEL MONTE	12502	19701	7.932,34	31.729,35	39.661,69
TOTAL	1			7.932,34	31.729,35	39.661,69
245	2018 MAHAMUD	46537	19801	6.279,68	25.118,70	31.398,38
TOTAL	1			6.279,68	25.118,70	31.398,38
31	2018 MAMBRILLA DE CASTREJON	233	19901	2.000,00	8.000,00	10.000,00
289	2018 MAMBRILLA DE CASTREJON	51022	19901	3.659,40	14.637,59	18.296,99
TOTAL	2			5.659,40	22.637,59	28.296,99
290	2018 MAMBRILLAS DE LARA	51022	20002	6.000,00	24.000,00	30.000,00
TOTAL	1			6.000,00	24.000,00	30.000,00
407	2018 MAMOLAR	51023	20101	4.754,59	19.018,36	23.772,95
TOTAL	1			4.754,59	19.018,36	23.772,95
291	2018 MANCILES	51022	20201	4.226,30	16.905,20	21.131,50
TOTAL	1			4.226,30	16.905,20	21.131,50
408	2018 MAZUELA	51023	20601	4.893,63	19.574,52	24.468,15
TOTAL	1			4.893,63	19.574,52	24.468,15
409	2018 MECERREYES	51023	20801	8.355,69	33.422,74	41.778,43
TOTAL	1			8.355,69	33.422,74	41.778,43
54	2018 MEDINA DE POMAR	599	20911	25.584,64	102.338,54	127.923,18
55	2018 MEDINA DE POMAR	599	20911	3.378,43	13.513,71	16.892,14
142	2018 MEDINA DE POMAR	12502	20911	12.875,95	51.503,82	64.379,77
208	2018 MEDINA DE POMAR	43533	20911	1.313,81	5.255,25	6.569,06



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORTACION Municipio	APORTACION Dptación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
410	2018	MEDINA DE POMAR	20911	8.460,52	33.842,09	42.302,61
411	2018	MEDINA DE POMAR	20911	7.619,52	30.478,06	38.097,58
412	2018	MEDINA DE POMAR	20911	11.100,66	44.402,62	55.503,28
413	2018	MEDINA DE POMAR	20911	6.685,39	26.741,55	33.426,94
414	2018	MEDINA DE POMAR	20911	9.025,44	36.101,76	45.127,20
415	2018	MEDINA DE POMAR	20911	14.378,59	57.514,35	71.892,94
416	2018	MEDINA DE POMAR	20911	9.168,79	36.675,17	45.843,96
417	2018	MEDINA DE POMAR	20911	2.402,79	9.611,18	12.013,97
418	2018	MEDINA DE POMAR	20911	11.962,00	47.847,98	59.809,98
576	2018	MEDINA DE POMAR	20911	1.988,71	7.954,84	9.943,55
TOTAL		14		125.945,24	503.780,92	629.726,16
143	2018	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	236,98	947,91	1.184,89
419	2018	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	26.152,36	104.609,42	130.761,78
577	2018	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	11.309,71	45.238,86	56.548,57
TOTAL		3		37.699,05	150.796,19	188.495,24
16	2018	NOFUENTES (CP)	21310	16.980,52	67.922,08	84.902,60
259	2018	QUINTANILLA MONTECABEZAS	21315	1.839,48	7.357,92	9.197,40
TOTAL		2		18.820,00	75.280,00	94.100,00
41	2018	VILLASANTE (CP)	21418	2.617,30	10.469,18	13.086,48
161	2018	VILLASANTE (CP)	21418	9.120,00	36.480,00	45.600,00
162	2018	VILLASANTE (CP)	21418	5.880,00	23.520,00	29.400,00
633	2018	VILLASANTE (CP)	21418	7.550,27	30.201,08	37.751,35
TOTAL		4		25.167,57	100.670,26	125.837,83
315	2018	SOTOPALACIOS (CP)	90618	7.000,00	28.000,00	35.000,00
493	2018	SOTOPALACIOS (CP)	90618	32.230,90	128.923,62	161.154,52
TOTAL		2		39.230,90	156.923,62	196.154,52
273	2018	CORNEJO (CP)	21505	20.568,80	82.275,19	102.843,99
TOTAL		1		20.568,80	82.275,19	102.843,99
441	2018	PEDROSA VALDEPORRES (CP)	21607	18.667,69	74.670,76	93.338,45



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1			18.667,69	74.670,76	93.338,45
MERINDAD DE VALDEPORRES						
120	2018 ALMIÑEEL	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	21701	2.945,00	11.780,01	14.725,01
325	2018 ALMIÑEEL	51023 PAVIMENTACION CALLES	21701	2.248,30	8.993,18	11.241,48
591	2018 ALMIÑEEL	51023 PAVIMENTACION CALLES	21701	4.840,38	19.361,54	24.201,92
449	2018 PUENTE ARENAS	51023 PAVIMENTACION CALLES	21707	3.426,69	13.706,74	17.133,43
488	2018 SANTA OLALLA VALDIVIELSO	51023 PAVIMENTACION CALLES	21710	2.674,25	10.697,00	13.371,25
TOTAL	5			16.134,62	64.538,47	80.673,09
MERINDAD DE VALDIVIELSO						
293	2018 MILAGROS	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	21801	4.664,69	18.658,77	23.323,46
420	2018 MILAGROS	51023 PAVIMENTACION CALLES	21801	8.400,00	33.600,00	42.000,00
TOTAL	2			13.064,69	52.258,77	65.323,46
MILAGROS						
237	2018 MIRAVECHE	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	22001	5.524,54	22.098,17	27.622,71
TOTAL	1			5.524,54	22.098,17	27.622,71
MIRAVECHE						
8	2018 MODUBAR DE LA EMPAREDADA	232 CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	22102	14.101,11	56.404,43	70.505,54
638	2018 MODUBAR DE LA EMPAREDADA	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	22102	2.335,10	9.340,39	11.675,49
TOTAL	2			16.436,21	65.744,82	82.181,03
MODUBAR DE LA EMPAREDADA						
144	2018 MONASTERIO DE LA SIERRA	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	22301	3.738,88	14.955,52	18.694,40
578	2018 MONASTERIO DE LA SIERRA	88788 GASTO CORRIENTE	22301	934,97	3.739,88	4.674,85
TOTAL	2			4.673,85	18.695,40	23.369,25
MONASTERIO DE LA SIERRA						
421	2018 MONASTERIO DE RODILLA	51023 PAVIMENTACION CALLES	22401	8.714,36	34.857,44	43.571,80
TOTAL	1			8.714,36	34.857,44	43.571,80
MONASTERIO DE RODILLA						
422	2018 MONCALVILLO DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	22501	5.284,57	21.138,27	26.422,84
TOTAL	1			5.284,57	21.138,27	26.422,84
MONCALVILLO DE LA SIERRA						
423	2018 MONTERRUBIO DE DEMANDA	51023 PAVIMENTACION CALLES	22601	3.831,32	15.325,28	19.156,60
579	2018 MONTERRUBIO DE DEMANDA	88788 GASTO CORRIENTE	22601	1.266,60	5.066,41	6.333,01
TOTAL	2			5.097,92	20.391,69	25.489,61
MONTERRUBIO DE DEMANDA						
294	2018 MONTORIO	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	22701	4.313,42	17.253,70	21.567,12



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
424	2018 MONTORIO	51023	22701	3.297,30	13.189,22	16.486,52
TOTAL	2			7.610,72	30.442,92	38.053,64
425	2018 MORADILLO DE ROA	51023	22801	5.151,04	20.604,17	25.755,21
580	2018 MORADILLO DE ROA	88788	22801	2.207,59	8.830,36	11.037,95
TOTAL	2			7.358,63	29.434,53	36.793,16
295	2018 NAVA DE ROA	51022	22901	4.791,60	19.166,40	23.958,00
296	2018 NAVA DE ROA	51022	22901	3.107,09	12.428,35	15.535,44
TOTAL	2			7.898,69	31.594,75	39.493,44
426	2018 NAVAS DE BUREBA	51023	23001	3.795,30	15.181,18	18.976,48
TOTAL	1			3.795,30	15.181,18	18.976,48
256	2018 NEBREDA	51021	23101	5.376,77	21.507,10	26.883,87
TOTAL	1			5.376,77	21.507,10	26.883,87
427	2018 NEILA	51023	23201	5.431,95	21.727,82	27.159,77
581	2018 NEILA	88788	23201	1.480,90	5.923,61	7.404,51
TOTAL	2			6.912,85	27.651,43	34.564,28
429	2018 OLMEDILLO DE ROA	51023	23501	7.712,94	30.851,74	38.564,68
TOTAL	1			7.712,94	30.851,74	38.564,68
430	2018 OLMILLOS DE MUÑO	51023	23601	3.880,00	15.520,00	19.400,00
582	2018 OLMILLOS DE MUÑO	88788	23601	668,64	2.674,58	3.343,22
TOTAL	2			4.548,64	18.194,58	22.743,22
76	2018 OÑA	644	23809	23.886,83	95.547,34	119.434,17
584	2018 OÑA	88788	23809	5.000,00	20.000,00	25.000,00
TOTAL	2			28.886,83	115.547,34	144.434,17
298	2018 OQUILLAS	51022	23901	3.649,04	14.596,14	18.245,18
583	2018 OQUILLAS	88788	23901	1.563,85	6.255,38	7.819,23



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2	OOULLAS		5.212,89	20.851,52	26.064,41
246	2018 ORBANEJA RIOPICO	46537 CENTROS SOCIALES	24101	4.448,22	17.792,90	22.241,12
431	2018 ORBANEJA RIOPICO	51023 PAVIMENTACION CALLES	24101	2.954,65	11.818,58	14.773,23
304	2018 QUINTANILLA RIOPICO	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	24102	2.021,00	8.084,01	10.105,01
TOTAL	3	ORBANEJA RIOPICO		9.423,87	37.695,49	47.119,36
211	2018 PADILLA DE ABAJO	43533 URBANIZACIONES	24201	5.845,51	23.382,06	29.227,57
TOTAL	1	PADILLA DE ABAJO		5.845,51	23.382,06	29.227,57
299	2018 PADILLA DE ARRIBA	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	24301	3.866,78	15.467,10	19.333,88
585	2018 PADILLA DE ARRIBA	88788 GASTO CORRIENTE	24301	1.657,19	6.628,76	8.285,95
TOTAL	2	PADILLA DE ARRIBA		5.523,97	22.095,86	27.619,83
433	2018 PADRONES DE BUREBA	51023 PAVIMENTACION CALLES	24401	4.822,94	19.291,75	24.114,69
TOTAL	1	PADRONES DE BUREBA		4.822,94	19.291,75	24.114,69
434	2018 PALACIOS DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	24601	17.876,67	71.506,70	89.383,37
TOTAL	1	PALACIOS DE LA SIERRA		17.876,67	71.506,70	89.383,37
99	2018 PALACIOS DE RIOPISUERGA	12501 CASAS CONSISTORIALES	24701	4.563,37	18.253,50	22.816,87
TOTAL	1	PALACIOS DE RIOPISUERGA		4.563,37	18.253,50	22.816,87
435	2018 PALAZUELOS DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	24801	5.658,10	22.632,38	28.290,48
TOTAL	1	PALAZUELOS DE LA SIERRA		5.658,10	22.632,38	28.290,48
145	2018 PALAZUELOS DE MUÑO	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	24901	5.077,13	20.308,54	25.385,67
TOTAL	1	PALAZUELOS DE MUÑO		5.077,13	20.308,54	25.385,67
72	2018 PAMPLIEGA	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	25002	10.970,91	43.883,62	54.854,53
TOTAL	1	PAMPLIEGA		10.970,91	43.883,62	54.854,53
32	2018 PANCORBO	130 SANEAMIENTO	25101	9.674,24	38.696,97	48.371,21
586	2018 PANCORBO	88788 GASTO CORRIENTE	25101	4.146,10	16.584,42	20.730,52
TOTAL	2	PANCORBO		13.820,34	55.281,39	69.101,73



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
436	2018 PARDILLA	51023 PAVIMENTACION CALLES	25301	6.227,74	24.910,98	31.138,72
TOTAL	1	PARDILLA		6.227,74	24.910,98	31.138,72
508	2018 VALDERRAMA (CP)	51023 PAVIMENTACION CALLES	25503	6.293,88	25.175,52	31.469,40
TOTAL	1	PARTIDO SIERRA TOBALINA		6.293,88	25.175,52	31.469,40
437	2018 PEDROSA DE DUERO	51023 PAVIMENTACION CALLES	25603	10.760,00	43.040,00	53.800,00
587	2018 PEDROSA DE DUERO	88788 GASTO CORRIENTE	25603	3.399,82	13.599,28	16.999,10
TOTAL	2	PEDROSA DE DUERO		14.159,82	56.639,28	70.799,10
438	2018 PEDROSA DE RIO URBEL	51023 PAVIMENTACION CALLES	25903	7.484,30	29.937,19	37.421,49
588	2018 PEDROSA DE RIO URBEL	88788 GASTO CORRIENTE	25903	3.207,56	12.830,22	16.037,78
TOTAL	2	PEDROSA DE RIO URBEL		10.691,86	42.767,41	53.459,27
439	2018 PEDROSA DEL PARAMO	51023 PAVIMENTACION CALLES	25701	5.785,34	23.141,37	28.926,71
TOTAL	1	PEDROSA DEL PARAMO		5.785,34	23.141,37	28.926,71
440	2018 PEDROSA DEL PRINCIPE	51023 PAVIMENTACION CALLES	25801	8.116,58	32.466,34	40.582,92
TOTAL	1	PEDROSA DEL PRINCIPE		8.116,58	32.466,34	40.582,92
300	2018 PEÑARANDA DE DUERO	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	26101	13.989,68	55.958,71	69.948,39
TOTAL	1	PEÑARANDA DE DUERO		13.989,68	55.958,71	69.948,39
442	2018 PERAL DE ARLANZA	51023 PAVIMENTACION CALLES	26201	7.032,20	28.128,79	35.160,99
TOTAL	1	PERAL DE ARLANZA		7.032,20	28.128,79	35.160,99
33	2018 PIERNIGAS	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	26501	3.840,00	15.360,00	19.200,00
589	2018 PIERNIGAS	88788 GASTO CORRIENTE	26501	1.116,70	4.466,79	5.583,49
TOTAL	2	PIERNIGAS		4.956,70	19.826,79	24.783,49
443	2018 PINEDA DE LA SIERRA	12501 CASAS CONSISTORIALES	26601	6.383,65	25.534,61	31.918,26
TOTAL	1	PINEDA DE LA SIERRA		6.383,65	25.534,61	31.918,26
248	2018 PINEDA TRASMONTE	46537 CENTROS SOCIALES	26701	5.295,59	21.182,36	26.477,95
TOTAL	1	PINEDA TRASMONTE		5.295,59	21.182,36	26.477,95



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
386	2018 GETE	51023	26801	3.000,00	12.000,00	15.000,00
178	2018 PINILLA DE LOS BARRUECOS	43308	26802	3.524,24	14.096,96	17.621,20
TOTAL	2			6.524,24	26.096,96	32.621,20
444	2018 PINILLA DE LOS MOROS	51023	26902	4.719,62	18.878,46	23.598,08
TOTAL	1			4.719,62	18.878,46	23.598,08
445	2018 PINILLA TRASMONTE	51023	27001	7.060,77	28.243,10	35.303,87
TOTAL	1			7.060,77	28.243,10	35.303,87
85	2018 POZA DE LA SAL	730	27203	12.318,69	49.274,76	61.593,45
TOTAL	1			12.318,69	49.274,76	61.593,45
257	2018 PRADANOS DE BUREBA	51021	27301	6.948,50	27.793,98	34.742,48
TOTAL	1			6.948,50	27.793,98	34.742,48
2	2018 PRADOLUENGO	130	27402	2.200,00	8.800,00	11.000,00
86	2018 PRADOLUENGO	730	27402	2.600,00	10.400,00	13.000,00
446	2018 PRADOLUENGO	51023	27402	7.000,00	28.000,00	35.000,00
447	2018 PRADOLUENGO	51023	27402	8.000,00	32.000,00	40.000,00
590	2018 PRADOLUENGO	88788	27402	7.676,86	30.707,43	38.384,29
TOTAL	5			27.476,86	109.907,43	137.384,29
448	2018 PRESENCIO	51023	27501	7.326,94	29.307,76	36.634,70
TOTAL	1			7.326,94	29.307,76	36.634,70
212	2018 PUEBLA DE ARGANZON.LA	43533	27601	14.200,37	56.801,49	71.001,86
TOTAL	1			14.200,37	56.801,49	71.001,86
450	2018 PUENTEDURA	51023	27701	6.462,22	25.848,90	32.311,12
TOTAL	1			6.462,22	25.848,90	32.311,12
451	2018 QUEMADA	51023	27901	6.200,00	24.800,00	31.000,00
592	2018 QUEMADA	88788	27901	2.471,12	9.884,48	12.355,60



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2	QUEMADA		8.671,12	34.684,48	43.355,60
121	2018 QUINTANA DEL PIDIO	12501 CASAS CONSISTORIALES	28101	7.252,14	29.008,55	36.260,69
TOTAL	1	QUINTANA DEL PIDIO		7.252,14	29.008,55	36.260,69
301	2018 QUINTANABUREBA	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	28001	4.852,46	19.409,82	24.262,28
TOTAL	1	QUINTANABUREBA		4.852,46	19.409,82	24.262,28
302	2018 QUINTANAELIZ	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	28302	2.945,11	11.780,44	14.725,55
454	2018 QUINTANAELIZ	51023 PAVIMENTACION CALLES	28302	3.328,12	13.312,50	16.640,62
TOTAL	2	QUINTANAELIZ		6.273,23	25.092,94	31.366,17
148	2018 QUINTANAORTUÑO	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	28701	1.416,06	5.664,24	7.080,30
455	2018 QUINTANAORTUÑO	51023 PAVIMENTACION CALLES	28701	8.000,00	32.000,00	40.000,00
TOTAL	2	QUINTANAORTUÑO		9.416,06	37.664,24	47.080,30
73	2018 QUINTANAPALLA	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	28801	7.423,82	29.695,29	37.119,11
TOTAL	1	QUINTANAPALLA		7.423,82	29.695,29	37.119,11
456	2018 QUINTANAR DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	28901	38.319,54	153.278,14	191.597,68
TOTAL	1	QUINTANAR DE LA SIERRA		38.319,54	153.278,14	191.597,68
149	2018 QUINTANAVIDES	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	29201	6.000,00	24.000,00	30.000,00
594	2018 QUINTANAVIDES	88788 GASTO CORRIENTE	29201	396,70	1.586,79	1.983,49
TOTAL	2	QUINTANAVIDES		6.396,70	25.586,79	31.983,49
458	2018 QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	51023 PAVIMENTACION CALLES	90101	7.000,00	28.000,00	35.000,00
459	2018 QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	51023 PAVIMENTACION CALLES	90101	5.000,00	20.000,00	25.000,00
595	2018 QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	88788 GASTO CORRIENTE	90101	489,24	1.956,96	2.446,20
TOTAL	3	QUINTANILLA AGUA TORDEUELE		12.489,24	49.956,96	62.446,20
457	2018 QUINTANILLA DE LA MATA	51023 PAVIMENTACION CALLES	29401	6.227,03	24.908,11	31.135,14
TOTAL	1	QUINTANILLA DE LA MATA		6.227,03	24.908,11	31.135,14
100	2018 QUINTANILLA DEL COCO	12501 CASAS CONSISTORIALES	29502	4.619,72	18.478,90	23.098,62



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	1		4.619,72	18.478,90	23.098,62	
34	2018 QUINTANILLA SAN GARCIA	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	2.420,00	9.680,00	12.100,00	
460	2018 QUINTANILLA SAN GARCIA	51023 PAVIMENTACION CALLES	3.345,99	13.383,98	16.729,97	
TOTAL	2		5.765,99	23.063,98	28.829,97	
150	2018 QUINTANILLA VIVAR	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	5.398,68	21.594,71	26.993,39	
169	2018 QUINTANILLA VIVAR	43007 ALUMBRADO PUBLICO	9.000,00	36.000,00	45.000,00	
596	2018 QUINTANILLA VIVAR	88788 GASTO CORRIENTE	5.000,00	20.000,00	25.000,00	
TOTAL	3		19.398,68	77.594,71	96.993,39	
461	2018 QUINTANILLAS,LAS	51023 PAVIMENTACION CALLES	8.299,82	33.199,30	41.499,12	
597	2018 QUINTANILLAS,LAS	88788 GASTO CORRIENTE	3.557,07	14.228,26	17.785,33	
TOTAL	2		11.856,89	47.427,56	59.284,45	
62	2018 RABANERA DEL PINAR	51023 PAVIMENTACION CALLES	2.540,34	10.161,35	12.701,69	
249	2018 RABANERA DEL PINAR	46537 CENTROS SOCIALES	4.000,00	16.000,00	20.000,00	
TOTAL	2		6.540,34	26.161,35	32.701,69	
462	2018 RABANOS	51023 PAVIMENTACION CALLES	6.268,01	25.072,04	31.340,05	
TOTAL	1		6.268,01	25.072,04	31.340,05	
87	2018 RABE DE LAS CALZADAS	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.263,50	21.054,00	26.317,50	
463	2018 RABE DE LAS CALZADAS	51023 PAVIMENTACION CALLES	2.284,73	9.138,93	11.423,66	
598	2018 RABE DE LAS CALZADAS	88788 GASTO CORRIENTE	679,30	2.717,21	3.396,51	
TOTAL	3		8.227,53	32.910,14	41.137,67	
254	2018 CASTRECIAS	51021 ACCESOS NUCLEOS	7.678,54	30.714,14	38.392,68	
TOTAL	1		7.678,54	30.714,14	38.392,68	
464	2018 REDECILLA DEL CAMINO	51023 PAVIMENTACION CALLES	6.295,52	25.182,09	31.477,61	
TOTAL	1		6.295,52	25.182,09	31.477,61	
35	2018 REDECILLA DEL CAMPO	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	2.098,78	8.395,14	10.493,92	
465	2018 REDECILLA DEL CAMPO	51023 PAVIMENTACION CALLES	3.600,00	14.400,00	18.000,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORTACION Municipio	ABORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	2			5.698,78	22.795,14	28.493,92
466 2018	REGUMIEL DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	30901	10.583,30	42.333,20	52.916,50
TOTAL	1			10.583,30	42.333,20	52.916,50
192 2018	REINOSO	43531 EDIFUSO MÚLTIPLE	31001	6.074,91	24.299,63	30.374,54
TOTAL	1			6.074,91	24.299,63	30.374,54
305 2018	RETUERTA	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	31101	5.251,19	21.004,76	26.255,95
TOTAL	1			5.251,19	21.004,76	26.255,95
306 2018	REVILLA DEL CAMPO	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	31402	4.000,00	16.000,00	20.000,00
467 2018	REVILLA DEL CAMPO	51023 PAVIMENTACION CALLES	31402	2.278,73	9.114,93	11.393,66
TOTAL	2			6.278,73	25.114,93	31.393,66
250 2018	REVILLA VALLEJERA	46537 CENTROS SOCIALES	31601	5.000,00	20.000,00	25.000,00
468 2018	REVILLA VALLEJERA	51023 PAVIMENTACION CALLES	31601	1.396,83	5.587,34	6.984,17
TOTAL	2			6.396,83	25.587,34	31.984,17
170 2018	REVILLALA	43007 ALUMBRADO PUBLICO	31201	4.103,77	16.415,10	20.518,87
307 2018	REVILLALA	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	31201	2.200,00	8.800,00	11.000,00
TOTAL	2			6.303,77	25.215,10	31.518,87
469 2018	REVILLARRUZ	51023 PAVIMENTACION CALLES	31503	15.254,32	61.017,29	76.271,61
TOTAL	1			15.254,32	61.017,29	76.271,61
3 2018	REZMONDO	130 SANEAMIENTO	31701	3.009,55	12.038,22	15.047,77
599 2018	REZMONDO	88788 GASTO CORRIENTE	31701	1.320,00	5.280,00	6.600,00
TOTAL	2			4.329,55	17.318,22	21.647,77
470 2018	RIOCAVADO DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	31801	5.282,04	21.128,15	26.410,19
TOTAL	1			5.282,04	21.128,15	26.410,19
57 2018	ROA	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	32101	16.940,00	67.760,00	84.700,00
185 2018	ROA	43308 PARQUES PUBLICOS	32101	7.279,06	29.116,23	36.395,29



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0		
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORTACION Municipio	APORTACION Dptación	PRESUPUESTO TOTAL (€)		
471 2018 ROA	ROA	51023 PAVIMENTACION CALLES	32101	9.000,00	36.000,00	45.000,00		
600 2018 ROA	ROA	88788 GASTO CORRIENTE	32101	14.100,00	56.400,00	70.500,00		
TOTAL 4		ROA		47.319,06	189.276,23	236.595,29		
309 2018 ROJAS	ROJAS	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	32302	5.961,59	23.846,37	29.807,96		
TOTAL 1		ROJAS		5.961,59	23.846,37	29.807,96		
472 2018 ROYUELA DE RIO FRANCO	ROYUELA DE RIO FRANCO	51023 PAVIMENTACION CALLES	32501	7.838,21	31.352,86	39.191,07		
TOTAL 1		ROYUELA DE RIO FRANCO		7.838,21	31.352,86	39.191,07		
122 2018 RUBENA	RUBENA	12501 CASAS CONSISTORIALES	32601	5.200,00	20.800,00	26.000,00		
601 2018 RUBENA	RUBENA	88788 GASTO CORRIENTE	32601	2.108,93	8.435,74	10.544,67		
TOTAL 2		RUBENA		7.308,93	29.235,74	36.544,67		
473 2018 RUBLACEDO DE ABAJO	RUBLACEDO DE ABAJO	51023 PAVIMENTACION CALLES	32701	3.384,37	13.537,46	16.921,83		
602 2018 RUBLACEDO DE ABAJO	RUBLACEDO DE ABAJO	88788 GASTO CORRIENTE	32701	1.450,45	5.801,81	7.252,26		
TOTAL 2		RUBLACEDO DE ABAJO		4.834,82	19.339,27	24.174,09		
394 2018 HOZABEJAS	HOZABEJAS	51023 PAVIMENTACION CALLES	32802	3.588,28	14.353,12	17.941,40		
474 2018 RUCANDIO	RUCANDIO	51023 PAVIMENTACION CALLES	32806	3.588,28	14.353,12	17.941,40		
TOTAL 2		RUCANDIO		7.176,56	28.706,24	35.882,80		
475 2018 SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	51023 PAVIMENTACION CALLES	32901	6.617,98	26.471,92	33.089,90		
TOTAL 1		SALAS DE BUREBA		6.617,98	26.471,92	33.089,90		
58 2018 SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	33004	10.000,00	40.000,00	50.000,00		
151 2018 SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	33004	6.000,00	24.000,00	30.000,00		
476 2018 SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	51023 PAVIMENTACION CALLES	33004	27.631,12	110.524,47	138.155,59		
TOTAL 3		SALAS DE LOS INFANTES		43.631,12	174.524,47	218.155,59		
4 2018 SALDAÑA DE BURGOS	SALDAÑA DE BURGOS	130 SANEAMIENTO	33201	4.400,00	17.600,00	22.000,00		
64 2018 SALDAÑA DE BURGOS	SALDAÑA DE BURGOS	615 PARQUE DE RECREO	33201	3.379,40	13.517,60	16.897,00		
TOTAL 2		SALDAÑA DE BURGOS		7.779,40	31.117,60	38.897,00		
477 2018 SALINILLAS DE BUREBA	SALINILLAS DE BUREBA	51023 PAVIMENTACION CALLES	33403	5.200,00	20.800,00	26.000,00		



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
603	2018 SALINILLAS DE BUREBA	88788	33403	2.149,21	8.596,84	10.746,05
TOTAL	2	GASTO CORRIENTE		7.349,21	29.396,84	36.746,05
110	2018 SAN ADRIAN DE JUARROS	12502	33501	5.415,20	21.660,79	27.075,99
TOTAL	1	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		5.415,20	21.660,79	27.075,99
478	2018 SAN JUAN DEL MONTE	51023	33701	6.930,01	27.720,05	34.650,06
TOTAL	1	PAVIMENTACION CALLES		6.930,01	27.720,05	34.650,06
111	2018 SAN MAMES DE BURGOS	12502	33802	9.738,88	38.955,54	48.694,42
TOTAL	1	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		9.738,88	38.955,54	48.694,42
226	2018 SAN MARTIN DE RUBIALES	44012	33901	6.567,22	26.268,87	32.836,09
TOTAL	1	ALCANTARILLADO		6.567,22	26.268,87	32.836,09
312	2018 SAN MILLAN DE LARA	51022	34002	5.887,69	23.550,75	29.438,44
TOTAL	1	ABASTECIMIENTOS AGUAS		5.887,69	23.550,75	29.438,44
193	2018 SAN VICENTE DEL VALLE	43531	36003	3.000,00	12.000,00	15.000,00
479	2018 SAN VICENTE DEL VALLE	51023	36003	2.000,00	8.000,00	10.000,00
604	2018 SAN VICENTE DEL VALLE	88788	36003	143,23	572,94	716,17
TOTAL	3	SAN VICENTE DEL VALLE		5.143,23	20.572,94	25.716,17
481	2018 SANTA CECILIA	51023	34301	4.800,00	19.200,00	24.000,00
605	2018 SANTA CECILIA	88788	34301	1.046,60	4.186,41	5.233,01
TOTAL	2	SANTA CECILIA		5.846,60	23.386,41	29.233,01
482	2018 SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	51023	34501	7.052,66	28.210,65	35.263,31
TOTAL	1	PAVIMENTACION CALLES		7.052,66	28.210,65	35.263,31
63	2018 SANTA CRUZ VALLE URBION	51023	34601	3.034,69	12.138,76	15.173,45
152	2018 SANTA CRUZ VALLE URBION	12502	34601	2.578,75	10.314,98	12.893,73
TOTAL	2	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		5.613,44	22.453,74	28.067,18
171	2018 SANTA GADEA DEL CID	43007	34701	6.921,31	27.685,24	34.606,55
		ALUMBRADO PUBLICO				



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1	SANTA GADEA DEL CID		6.921,31	27.685,24	34.606,55
484	2018 SANTA INES	51023 PAVIMENTACION CALLES	34801	4.726,20	18.904,80	23.631,00
607	2018 SANTA INES	88788 GASTO CORRIENTE	34801	2.025,59	8.102,38	10.127,97
TOTAL	2	SANTA INES		6.751,79	27.007,18	33.758,97
213	2018 SANTA MARIA DEL CAMPO	43533 URBANIZACIONES	35001	3.690,00	14.760,00	18.450,00
313	2018 SANTA MARIA DEL CAMPO	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	35001	2.180,00	8.720,00	10.900,00
485	2018 SANTA MARIA DEL CAMPO	51023 PAVIMENTACION CALLES	35001	9.297,18	37.188,71	46.485,89
TOTAL	3	SANTA MARIA DEL CAMPO		15.167,18	60.668,71	75.835,89
90	2018 SANTA MARIA DEL INVIERNO	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	35102	2.700,00	10.800,00	13.500,00
214	2018 SANTA MARIA DEL INVIERNO	43533 URBANIZACIONES	35102	3.675,34	14.701,35	18.376,69
TOTAL	2	SANTA MARIA DEL INVIERNO		6.375,34	25.501,35	31.876,69
486	2018 SANTA MARIA MERCADILLO	51023 PAVIMENTACION CALLES	35201	4.228,53	16.914,12	21.142,65
608	2018 SANTA MARIA MERCADILLO	88788 GASTO CORRIENTE	35201	1.812,00	7.248,00	9.060,00
TOTAL	2	SANTA MARIA MERCADILLO		6.040,53	24.162,12	30.202,65
487	2018 SANTA MARIA RIBARREDONDA	51023 PAVIMENTACION CALLES	35301	6.543,21	26.172,86	32.716,07
609	2018 SANTA MARIA RIBARREDONDA	88788 GASTO CORRIENTE	35301	800,00	3.200,00	4.000,00
TOTAL	2	SANTA MARIA RIBARREDONDA		7.343,21	29.372,86	36.716,07
153	2018 SANTA OLALLA DE BUREBA	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	35401	6.000,00	24.000,00	30.000,00
610	2018 SANTA OLALLA DE BUREBA	88788 GASTO CORRIENTE	35401	488,91	1.955,66	2.444,57
TOTAL	2	SANTA OLALLA DE BUREBA		6.488,91	25.955,66	32.444,57
154	2018 SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	35501	5.648,19	22.592,78	28.240,97
TOTAL	1	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA		5.648,19	22.592,78	28.240,97
489	2018 SANTIBAÑEZ DEL VAL	51023 PAVIMENTACION CALLES	35602	4.372,84	17.491,36	21.864,20
TOTAL	1	SANTIBAÑEZ DEL VAL		4.372,84	17.491,36	21.864,20
91	2018 SANTO DOMINGO DE SILOS	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	35804	10.553,44	42.213,75	52.767,19



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	1		10.553,44	42.213,75	52.767,19	
17	2018 SARGENTES DE LA LORA	232 CONSERVACION CTRA. MUNICIPAL	8.734,42	34.937,66	43.672,08	
TOTAL	1		8.734,42	34.937,66	43.672,08	
215	2018 SARRACIN	43533 URBANIZACIONES	8.604,65	34.418,58	43.023,23	
TOTAL	1		8.604,65	34.418,58	43.023,23	
216	2018 SASAMON	43533 URBANIZACIONES	4.584,41	18.337,62	22.922,03	
314	2018 SASAMON	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.870,85	35.483,39	44.354,24	
491	2018 SASAMON	51023 PAVIMENTACION CALLES	6.000,00	24.000,00	30.000,00	
612	2018 SASAMON	88788 GASTO CORRIENTE	6.485,08	25.940,34	32.425,42	
TOTAL	4		25.940,34	103.761,35	129.701,69	
59	2018 SEQUERA DE HAZALA	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	4.764,44	19.057,75	23.822,19	
TOTAL	1		4.764,44	19.057,75	23.822,19	
112	2018 SOLARANA	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	5.615,64	22.462,54	28.078,18	
TOTAL	1		5.615,64	22.462,54	28.078,18	
492	2018 SORDILLOS	51023 PAVIMENTACION CALLES	3.100,00	12.400,00	15.500,00	
614	2018 SORDILLOS	88788 GASTO CORRIENTE	1.319,43	5.277,72	6.597,15	
TOTAL	2		4.419,43	17.677,72	22.097,15	
5	2018 SOTILLO DE LA RIBERA	130 SANEAMIENTO	14.225,63	56.902,51	71.128,14	
TOTAL	1		14.225,63	56.902,51	71.128,14	
194	2018 SOTRAGERO	43531 EDIFLUSO MÚLTIPLE	9.158,53	36.634,12	45.792,65	
TOTAL	1		9.158,53	36.634,12	45.792,65	
36	2018 SOTRESGUDO	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	3.455,52	13.822,07	17.277,59	
232	2018 SOTRESGUDO	44315 TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	8.617,07	34.468,26	43.085,33	
494	2018 SOTRESGUDO	51023 PAVIMENTACION CALLES	3.338,86	13.355,46	16.694,32	
615	2018 SOTRESGUDO	88788 GASTO CORRIENTE	1.090,10	4.360,41	5.450,51	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	4			16.501,55	66.006,20	82.507,75
195 2018	SUSINOS DEL PARAMO	EDIFUSO MÚLTIPLE	37401	5.422,41	21.689,65	27.112,06
TOTAL	1			5.422,41	21.689,65	27.112,06
11 2018	TAMARON	CONSERVACION CTRAMUNICIPAL	37501	4.543,75	18.175,02	22.718,77
TOTAL	1			4.543,75	18.175,02	22.718,77
37 2018	TARDAJOS	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	37701	9.570,81	38.283,26	47.854,07
495 2018	TARDAJOS	PAVIMENTACION CALLES	37701	6.436,65	25.746,59	32.183,24
496 2018	TARDAJOS	PAVIMENTACION CALLES	37701	2.779,35	11.117,42	13.896,77
616 2018	TARDAJOS	GASTO CORRIENTE	37701	3,47	13,90	17,37
TOTAL	4			18.790,28	75.161,17	93.951,45
497 2018	TEJADA	PAVIMENTACION CALLES	37801	5.371,68	21.486,74	26.858,42
TOTAL	1			5.371,68	21.486,74	26.858,42
217 2018	TERRADILLOS DE ESGUEVA	URBANIZACIONES	38001	5.465,45	21.861,82	27.327,27
TOTAL	1			5.465,45	21.861,82	27.327,27
239 2018	TINIEBLAS DE LA SIERRA	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	38102	4.795,74	19.182,98	23.978,72
TOTAL	1			4.795,74	19.182,98	23.978,72
316 2018	TOBAR	ABASTECIMIENTOS AGUAS	38201	3.643,37	14.573,47	18.216,84
TOTAL	1			3.643,37	14.573,47	18.216,84
157 2018	TORDOMAR	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	38401	1.483,20	5.932,78	7.415,98
260 2018	TORDOMAR	ACCESOS NUCLEOS	38401	4.000,00	16.000,00	20.000,00
498 2018	TORDOMAR	PAVIMENTACION CALLES	38401	5.000,00	20.000,00	25.000,00
TOTAL	3			10.483,20	41.932,78	52.415,98
172 2018	TORRECILLA DEL MONTE	ALUMBRADO PUBLICO	38601	5.333,14	21.332,56	26.665,70
TOTAL	1			5.333,14	21.332,56	26.665,70
499 2018	TORREGALINDO	PAVIMENTACION CALLES	38701	4.676,09	18.704,36	23.380,45



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORRACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
617	2018 TORREGALINDO	88788	38701	2.004,04	8.016,15	10.020,19
TOTAL	2	GASTO CORRIENTE TORREGALINDO		6.680,13	26.720,51	33.400,64
92	2018 TORRELARA	730	38801	2.485,27	9.941,07	12.426,34
500	2018 TORRELARA	51023	38801	2.000,00	8.000,00	10.000,00
TOTAL	2	INSTALACIONES DEPORTIVAS PAVIMENTACION CALLES TORRELARA		4.485,27	17.941,07	22.426,34
501	2018 TORREPADRE	51023	38903	6.308,94	25.235,77	31.544,71
TOTAL	1	PAVIMENTACION CALLES TORREPADRE		6.308,94	25.235,77	31.544,71
317	2018 TORRESANDINO	51022	39001	4.110,02	16.440,10	20.550,12
502	2018 TORRESANDINO	51023	39001	12.278,61	49.114,44	61.393,05
TOTAL	2	ABASTECIMIENTOS AGUAS PAVIMENTACION CALLES TORRESANDINO		16.388,63	65.554,54	81.943,17
38	2018 TORTOLES DE ESGUEVA	233	39101	2.400,00	9.600,00	12.000,00
93	2018 TORTOLES DE ESGUEVA	599	39101	3.569,51	14.278,05	17.847,56
119	2018 TORTOLES DE ESGUEVA	43308	39101	3.780,95	15.123,78	18.904,73
321	2018 VILLOVELA DE ESGUEVA	51022	39102	3.440,00	13.760,00	17.200,00
TOTAL	4	CONSERVACION CAMINO SERVICIO OBRAS NO CLASIFICADAS PARQUES PUBLICOS ABASTECIMIENTOS AGUAS TORTOLES DE ESGUEVA		13.190,46	52.761,83	65.952,29
196	2018 TOSANTOS	43531	39201	5.059,85	20.239,42	25.299,27
TOTAL	1	EDIFUSO MÚLTIPLE TOSANTOS		5.059,85	20.239,42	25.299,27
218	2018 TRESPADERNE	43533	39406	20.079,75	80.318,98	100.398,73
233	2018 TRESPADERNE	44315	39406	2.584,02	10.336,07	12.920,09
TOTAL	2	URBANIZACIONES TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS TRESPADERNE		22.663,77	90.655,05	113.318,82
503	2018 TUBILLA DEL AGUA	51023	39505	6.200,00	24.800,00	31.000,00
619	2018 TUBILLA DEL AGUA	88788	39505	1.989,09	7.956,37	9.945,46
TOTAL	2	PAVIMENTACION CALLES GASTO CORRIENTE TUBILLA DEL AGUA		8.189,09	32.756,37	40.945,46
94	2018 TUBILLA DEL LAGO	730	39601	4.793,60	19.174,40	23.968,00
620	2018 TUBILLA DEL LAGO	88788	39601	2.054,20	8.216,80	10.271,00
TOTAL	2	INSTALACIONES DEPORTIVAS GASTO CORRIENTE TUBILLA DEL LAGO		6.847,80	27.391,20	34.239,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0	
Nº	MUNICIPIO	TIPO	CODIGO	TIPO	APORTACION	APORTACION	PRESUPUESTO
OBRA	ENTIDAD LOCAL	OBRA	LOCAL	OBRA	Municipio	Diputación	TOTAL (€)
428	2018 NÚEZ DE ARRIBA,LA	51023	39801	PAVIMENTACION CALLES	5.200,00	20.800,00	26.000,00
621	2018 URBEL DEL CASTILLO	88788	39803	GASTO CORRIENTE	1.307,83	5.231,30	6.539,13
TOTAL	2			URBEL DEL CASTILLO	6.507,83	26.031,30	32.539,13
506	2018 VADOCONDES	51023	40001	PAVIMENTACION CALLES	11.309,82	45.239,28	56.549,10
TOTAL	1			VADOCONDES	11.309,82	45.239,28	56.549,10
507	2018 VALDEANDE	51023	40301	PAVIMENTACION CALLES	4.142,80	16.571,20	20.714,00
622	2018 VALDEANDE	88788	40301	GASTO CORRIENTE	1.775,40	7.101,60	8.877,00
TOTAL	2			VALDEANDE	5.918,20	23.672,80	29.591,00
509	2018 VALDEZATE	51023	40501	PAVIMENTACION CALLES	6.747,13	26.988,50	33.735,63
TOTAL	1			VALDEZATE	6.747,13	26.988,50	33.735,63
186	2018 VALDORROS	43308	40601	PARQUES PUBLICOS	10.119,44	40.477,76	50.597,20
623	2018 VALDORROS	88788	40601	GASTO CORRIENTE	1.679,79	6.719,14	8.398,93
TOTAL	2			VALDORROS	11.799,23	47.196,90	58.996,13
19	2018 VALLARTA DE BUREBA	232	40801	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	5.112,37	20.449,46	25.561,83
TOTAL	1			VALLARTA DE BUREBA	5.112,37	20.449,46	25.561,83
88	2018 RIOSENAS (CP)	730	90404	INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.217,84	48.871,36	61.089,20
89	2018 RIOSENAS (CP)	730	90404	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.690,35	14.761,40	18.451,75
TOTAL	2			VALLE DE LAS NAVAS	15.908,19	63.632,76	79.540,95
573	2018 LASTRAS DE TEZA (CP)	88788	90809	GASTO CORRIENTE	7.123,60	28.494,38	35.617,98
147	2018 QUINCOCES DE YUSO	12502	90812	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	8.985,04	35.940,16	44.925,20
311	2018 SAN LLORENTE (V.DE LOSA)	51022	90817	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.656,70	30.546,78	38.183,48
TOTAL	3			VALLE DE LOSA	23.745,34	94.981,32	118.726,66
255	2018 MANZANEDO (CP)	51021	40908	ACCESOS NUCLEOS	13.239,66	52.958,65	66.198,31
TOTAL	1			VALLE DE MANZANEDO	13.239,66	52.958,65	66.198,31
405	2018 LEZANA DE MENA	51023	41025	PAVIMENTACION CALLES	12.125,89	48.503,55	60.629,44
18	2018 TARANCO	232	41048	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	17.812,57	71.250,27	89.062,84



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
234	2018 VALLEJO DE MENA	44315	41050	12.039,98	48.159,94	60.199,92
25	2018 VILLASANA DE MENA (CP)	232	41057	22.000,00	88.000,00	110.000,00
174	2018 VILLASANA DE MENA (CP)	43007	41057	10.918,17	43.672,67	54.590,84
533	2018 VILLASANA DE MENA (CP)	51023	41057	22.246,30	88.985,21	111.231,51
TOTAL	6			97.142,91	388.571,64	485.714,55
101	2018 VILLANASUR RIO OCA (CP)	12501	41106	8.695,81	34.783,24	43.479,05
TOTAL	1			8.695,81	34.783,24	43.479,05
224	2018 SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	44009	90208	3.996,96	15.987,82	19.984,78
490	2018 SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	51023	90208	10.384,34	41.537,34	51.921,68
611	2018 SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	88788	90208	1.982,00	7.928,00	9.910,00
TOTAL	3			16.363,30	65.453,16	81.816,46
74	2018 SEDANO (CP)	730	90513	18.263,58	73.054,31	91.317,89
TOTAL	1			18.263,58	73.054,31	91.317,89
452	2018 QUINTANA MARTIN GALINDEZ	51023	41222	35.708,53	142.834,13	178.542,66
TOTAL	1			35.708,53	142.834,13	178.542,66
155	2018 SONCILLO (CP)	12502	41318	8.490,00	33.960,00	42.450,00
156	2018 SONCILLO (CP)	12502	41318	9.358,80	37.435,20	46.794,00
613	2018 SONCILLO (CP)	88788	41318	3.054,46	12.217,86	15.272,32
TOTAL	3			20.903,26	83.613,06	104.516,32
395	2018 HUERTA DE ABAJO (CP)	51023	41402	9.514,79	38.059,18	47.573,97
TOTAL	1			9.514,79	38.059,18	47.573,97
258	2018 QUINTANAS DE VALDELUCIO	51021	41509	13.969,01	55.876,04	69.845,05
TOTAL	1			13.969,01	55.876,04	69.845,05
385	2018 GALLEJONES (CP)	51023	41604	3.732,68	14.930,70	18.663,38
199	2018 VILLANUEVA RAMPALAY	43531	41606	2.809,97	11.239,87	14.049,84
TOTAL	2			6.542,65	26.170,57	32.713,22



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
20	2018 VALLEGERA	232	41701	4.787,25	19.148,99	23.936,24
TOTAL	1			4.787,25	19.148,99	23.936,24
510	2018 VALLES DE PALENZUELA	51023	41801	5.493,87	21.975,50	27.469,37
TOTAL	1			5.493,87	21.975,50	27.469,37
21	2018 VALLUERCANES	232	41901	3.776,81	15.107,22	18.884,03
624	2018 VALLUERCANES	88788	41901	1.618,63	6.474,53	8.093,16
TOTAL	2			5.395,44	21.581,75	26.977,19
319	2018 VALMALA	51022	40701	2.139,75	8.559,02	10.698,77
511	2018 VALMALA	51023	40701	2.400,00	9.600,00	12.000,00
TOTAL	2			4.539,75	18.159,02	22.698,77
240	2018 VID DE BUREBALA	44315	42201	4.562,93	18.251,73	22.814,66
TOTAL	1			4.562,93	18.251,73	22.814,66
167	2018 GUMA	43007	42101	848,34	3.393,37	4.241,71
406	2018 VID, LA	51023	42102	4.200,00	16.800,00	21.000,00
540	2018 ZUZONES	51023	42103	4.200,00	16.800,00	21.000,00
TOTAL	3			9.248,34	36.993,37	46.241,71
39	2018 VILEÑA	233	42301	4.450,00	17.799,98	22.249,98
TOTAL	1			4.450,00	17.799,98	22.249,98
158	2018 VILLADIEGO	12502	42722	10.356,94	41.427,76	51.784,70
243	2018 VILLADIEGO	45319	42722	10.397,75	41.591,00	51.988,75
513	2018 VILLADIEGO	51023	42722	10.596,53	42.386,10	52.982,63
625	2018 VILLADIEGO	88788	42722	13.345,39	53.381,58	66.726,97
TOTAL	4			44.696,61	178.786,44	223.483,05
514	2018 VILLAESCUSA DE ROA	51023	42801	5.941,76	23.767,02	29.708,78
TOTAL	1			5.941,76	23.767,02	29.708,78
241	2018 VILLAESCUSA LA SOMBRIA	44315	42903	5.648,41	22.593,65	28.242,06



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0	
Nº OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	1			5.648,41	22.593,65	28.242,06	
22	2018 VILLAESPASA	232	43002	5.510,60	22.042,38	27.552,98	
TOTAL	1			5.510,60	22.042,38	27.552,98	
515	2018 VILAFRANCA MONTES DE OCA	51023	43102	7.305,90	29.223,61	36.529,51	
TOTAL	1			7.305,90	29.223,61	36.529,51	
227	2018 VILAFRUELA	44012	43201	7.951,49	31.805,97	39.757,46	
TOTAL	1			7.951,49	31.805,97	39.757,46	
159	2018 VILLAGALJO	12502	43303	2.000,00	8.000,00	10.000,00	
516	2018 VILLAGALJO	51023	43303	3.000,00	12.000,00	15.000,00	
626	2018 VILLAGALJO	88788	43303	884,08	3.536,31	4.420,39	
TOTAL	3			5.884,08	23.536,31	29.420,39	
517	2018 VILLAGONZALO PEDERNALES	51023	43401	26.499,29	105.997,14	132.496,43	
627	2018 VILLAGONZALO PEDERNALES	88788	43401	11.356,84	45.427,34	56.784,18	
TOTAL	2			37.856,13	151.424,48	189.280,61	
518	2018 VILLAHOZ	51023	43701	9.855,23	39.420,90	49.276,13	
TOTAL	1			9.855,23	39.420,90	49.276,13	
229	2018 VILALBA DE DUERO	44314	43801	7.066,85	28.267,39	35.334,24	
519	2018 VILALBA DE DUERO	51023	43801	9.600,00	38.400,00	48.000,00	
TOTAL	2			16.666,85	66.667,39	83.334,24	
512	2018 VILLAGIENZO	51022	43902	16.000,00	64.000,00	80.000,00	
75	2018 VILALBILLA DE BURGOS	46537	43903	10.000,00	40.000,00	50.000,00	
520	2018 VILALBILLA DE BURGOS	51023	43903	4.526,68	18.106,74	22.633,42	
TOTAL	3			30.526,68	122.106,74	152.633,42	
521	2018 VILALBILLA DE GUMIEL	51023	44001	3.895,00	15.580,00	19.475,00	
628	2018 VILALBILLA DE GUMIEL	88788	44001	1.669,20	6.676,80	8.346,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	2		5.564,20	22.256,80	27.821,00	
197 2018	VILLALDEMIRO	43531 EDIFUSO MÚLTIPLE	5.257,60	21.030,38	26.287,98	
TOTAL	1		5.257,60	21.030,38	26.287,98	
522 2018	VILLALMANZO	51023 PAVIMENTACION CALLES	13.371,26	53.485,02	66.856,28	
TOTAL	1		13.371,26	53.485,02	66.856,28	
56 2018	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	51023 PAVIMENTACION CALLES	3.376,88	13.507,50	16.884,38	
523 2018	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	51023 PAVIMENTACION CALLES	4.027,95	16.111,78	20.139,73	
TOTAL	2		7.404,83	29.619,28	37.024,11	
524 2018	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	51023 PAVIMENTACION CALLES	3.710,59	14.842,37	18.552,96	
629 2018	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	88788 GASTO CORRIENTE	1.396,82	5.587,30	6.984,12	
TOTAL	2		5.107,41	20.429,67	25.537,08	
114 2018	VILLAMBISTIA	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	4.909,35	19.637,41	24.546,76	
TOTAL	1		4.909,35	19.637,41	24.546,76	
23 2018	VILLAMEDIANILLA	232 CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	4.244,38	16.977,53	21.221,91	
TOTAL	1		4.244,38	16.977,53	21.221,91	
526 2018	VILLAMIEL DE LA SIERRA	51023 PAVIMENTACION CALLES	4.004,20	16.016,79	20.020,99	
TOTAL	1		4.004,20	16.016,79	20.020,99	
123 2018	VILLANGOMEZ	12501 CASAS CONSISTORIALES	3.460,00	13.840,00	17.300,00	
173 2018	VILLANGOMEZ	43007 ALUMBRADO PUBLICO	2.092,81	8.371,23	10.464,04	
251 2018	VILLANGOMEZ	46537 CENTROS SOCIALES	2.740,00	10.960,00	13.700,00	
TOTAL	3		8.292,81	33.171,23	41.464,04	
527 2018	VILLANUEVA DE ARGAÑO	51023 PAVIMENTACION CALLES	4.113,80	16.455,19	20.568,99	
630 2018	VILLANUEVA DE ARGAÑO	88788 GASTO CORRIENTE	1.763,06	7.052,22	8.815,28	
TOTAL	2		5.876,86	23.507,41	29.384,27	
40 2018	VILLANUEVA DE CARAZO	233 CONSERVACION CAMINO.SERVICIO	4.346,81	17.387,26	21.734,07	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1			4.346,81	17.387,26	21.734,07
528	2018 VILLANUEVA DE GUMIEL	51023 PAVIMENTACION CALLES	45101	9.651,00	38.604,01	48.255,01
TOTAL	1			9.651,00	38.604,01	48.255,01
198	2018 VILLANUEVA DE TEBA	43531 EDIFUSO MÚLTIPLE	45401	5.830,13	23.320,53	29.150,66
TOTAL	1			5.830,13	23.320,53	29.150,66
242	2018 VILLAQUIRAN DE INFANTES	44315 TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	45602	6.965,06	27.860,24	34.825,30
TOTAL	1			6.965,06	27.860,24	34.825,30
529	2018 VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	51023 PAVIMENTACION CALLES	45501	4.578,58	18.314,34	22.892,92
TOTAL	1			4.578,58	18.314,34	22.892,92
68	2018 MOZARES	616 PARQUE INFANTIL	90318	5.429,86	21.719,45	27.149,31
6	2018 VILLARCAYO (CP)	130 SANEAMIENTO	90332	5.864,91	23.459,66	29.324,57
69	2018 VILLARCAYO (CP)	616 PARQUE INFANTIL	90332	6.436,00	25.744,01	32.180,01
95	2018 VILLARCAYO (CP)	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	90332	6.550,11	26.200,44	32.750,55
160	2018 VILLARCAYO (CP)	12502 OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	90332	20.939,12	83.756,46	104.695,58
530	2018 VILLARCAYO (CP)	51023 PAVIMENTACION CALLES	90332	33.170,93	132.683,70	165.854,63
531	2018 VILLARCAYO (CP)	51023 PAVIMENTACION CALLES	90332	7.216,50	28.865,99	36.082,49
631	2018 VILLARCAYO (CP)	88788 GASTO CORRIENTE	90332	10.986,84	43.947,38	54.934,22
TOTAL	8			96.594,27	386.377,09	482.971,36
532	2018 VILLARIEZO	51023 PAVIMENTACION CALLES	45801	11.965,94	47.863,74	59.829,68
632	2018 VILLARIEZO	88788 GASTO CORRIENTE	45801	3.791,71	15.166,85	18.958,56
TOTAL	2			15.757,65	63.030,59	78.788,24
179	2018 VILLASANDINO	43308 PARQUES PUBLICOS	46001	2.000,00	8.000,00	10.000,00
261	2018 VILLASANDINO	51021 ACCESOS NUCLEOS	46001	2.000,00	8.000,00	10.000,00
534	2018 VILLASANDINO	51023 PAVIMENTACION CALLES	46001	2.000,00	8.000,00	10.000,00
535	2018 VILLASANDINO	51023 PAVIMENTACION CALLES	46001	1.461,03	5.844,11	7.305,14
TOTAL	4			7.461,03	29.844,11	37.305,14
200	2018 VILLASUR DE HERREROS	43531 EDIFUSO MÚLTIPLE	46302	11.666,09	46.664,36	58.330,45



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1			11.666,09	46.664,36	58.330,45
124 2018	VILLATUELDA	CASAS CONSISTORIALES	46401	3.600,00	14.400,00	18.000,00
634 2018	VILLATUELDA	GASTO CORRIENTE	46401	1.468,21	5.872,86	7.341,07
TOTAL	2			5.068,21	20.272,86	25.341,07
536 2018	VILLAVERDE DEL MONTE	PAVIMENTACION CALLES	46603	6.336,73	25.346,92	31.683,65
TOTAL	1			6.336,73	25.346,92	31.683,65
12 2018	VILLAVERDE MOGINA	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	46701	5.210,68	20.842,74	26.053,42
TOTAL	1			5.210,68	20.842,74	26.053,42
61 2018	VILAYERNO MORQUILLAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	47101	4.612,83	18.451,30	23.064,13
320 2018	VILAYERNO MORQUILLAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	47101	3.102,24	12.408,96	15.511,20
TOTAL	2			7.715,07	30.860,26	38.575,33
219 2018	VILAZOPEQUE	URBANIZACIONES	47201	5.147,91	20.591,63	25.739,54
TOTAL	1			5.147,91	20.591,63	25.739,54
537 2018	VILLEGAS	PAVIMENTACION CALLES	47302	5.839,58	23.358,34	29.197,92
TOTAL	1			5.839,58	23.358,34	29.197,92
220 2018	VILLORUEBO	URBANIZACIONES	47603	6.839,78	27.359,12	34.198,90
TOTAL	1			6.839,78	27.359,12	34.198,90
42 2018	VILORIA DE RIOJA	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	42401	2.800,00	11.200,00	14.000,00
125 2018	VILORIA DE RIOJA	CASAS CONSISTORIALES	42401	1.652,79	6.611,18	8.263,97
TOTAL	2			4.452,79	17.811,18	22.263,97
175 2018	VILVIESTRE DEL PINAR	ALUMBRADO PUBLICO	42501	11.874,56	47.498,26	59.372,82
635 2018	VILVIESTRE DEL PINAR	GASTO CORRIENTE	42501	3.299,27	13.197,07	16.496,34
TOTAL	2			15.173,83	60.695,33	75.869,16
538 2018	VIZCAINOS	PAVIMENTACION CALLES	47801	4.512,40	18.049,61	22.562,01
TOTAL	1			4.512,40	18.049,61	22.562,01



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2018		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION		Comarca	0
Nº OBRA	MUNICIPALIDAD	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
26	2018 ZAEL	233	48001	3.600,00	14.400,00	18.000,00
163	2018 ZAEL	12502	48001	2.355,56	9.422,23	11.777,79
TOTAL	2			5.955,56	23.822,23	29.777,79
7	2018 ZARZOSA DE RIOPISUERGA	130	48201	3.145,78	12.583,14	15.728,92
636	2018 ZARZOSA DE RIOPISUERGA	88788	48201	1.200,00	4.800,00	6.000,00
TOTAL	2			4.345,78	17.383,14	21.728,92
539	2018 ZAZUAR	51023	48301	8.522,10	34.088,42	42.610,52
TOTAL	1			8.522,10	34.088,42	42.610,52
262	2018 ZUÑEDA	51021	48501	6.910,51	27.642,06	34.552,57
TOTAL	1			6.910,51	27.642,06	34.552,57
TOTAL GENERAL PLAN				3.999.111,64	15.996.446,78	19.995.558,42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Alcocero de Mola, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Exposición de la cuenta general del ejercicio de 2017

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 19 de junio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento y puede consultarse de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9 a 14 horas.

En Castrojeriz, a 19 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante resolución de Alcaldía n.º 54/2018, de 14 de junio, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Tasa por distribución de agua potable a domicilio, 1.º CTRM 2018.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, 1.º CTRM 2018.
- Tasa por prestación del servicio o realización de la actividad de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, 1.º CTRM 2018.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2018 se formuló convocatoria de carácter público para la provisión del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Medina de Pomar con carácter interino, conforme a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, RESERVADA A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Primera. – El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso-oposición, de una plaza de Interventor/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, reservada a funcionarios de la Administración Local con habilitación estatal.

Clasificación: El puesto de trabajo de Interventor está clasificado como grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 28.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter estatal, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.

Titulación exigida: Se exige la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1 de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público. (art. 18 del R.D. 128/2018)

Clasificación del tribunal: Primera categoría.

Segunda. – Estas bases se publicarán en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Burgos. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera. – Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciochos años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1 de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público. (art. 18 del R.D. 128/2018). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

Cuarta. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, según el impreso normalizado que se facilite en las dependencias municipales y en la página web municipal, en el Registro General del Ayuntamiento de Medina de Pomar, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Burgos. También se podrán presentar de conformidad con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se presentará junto a la solicitud:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia debidamente compulsada de los méritos alegados.

Quinta. – Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con un plazo de dos días hábiles para reclamaciones y señalándose igualmente la composición del Tribunal.

Sexta. – El Tribunal calificador de las pruebas selectivas que se convocan serán nombrados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales:

Presidente: La Secretaria General del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal o funcionarios A1, designados directamente por el señor Alcalde.

Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal o funcionario A1.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurren alguna de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en las citadas Leyes.



Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, los Tribunales están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas.

Séptima. – La convocatoria para la realización de los ejercicios se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

A los efectos de fijar la actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente, según la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 2017 por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal con 12 horas al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio, y 72 horas si se trata de ejercicios diferentes.

Octava. – Fase de oposición (12 puntos):

Comprende un ejercicio obligatorio.

Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del temario.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o para dar respuesta a las cuestiones planteadas.

Se podrán utilizar textos legales sin comentar en soporte papel.

La duración del ejercicio será de un máximo de 2 horas.

Fase de concurso (12 puntos):

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

1. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas para el acceso a las subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención del cuerpo de habilitados estatales (máximo 1,5 puntos):



- a) 0,5 puntos por haber aprobado el primer ejercicio.
- b) 1 punto por haber aprobado el segundo.

La superación del mismo ejercicio en distintas convocatorias, aunque pertenezcan a diferentes subescalas, sólo se puntuará una vez.

2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local (máximo 5 puntos):

a) Experiencia profesional en la Administración Pública, ejerciendo funciones reservadas a funcionarios con habilitación estatal, subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención:

0,10 puntos por mes como Interventor o Tesorero, hasta un máximo de 2,5 puntos.

0,05 puntos por mes como Secretario-Interventor, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia profesional en la Administración Local, en puestos de trabajo reservados al grupo A, subgrupo A1 o grupo equivalente para el personal laboral realizando funciones relacionadas con la gestión económica: 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local de Castilla y León, hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,01 por cada hora de cursos. Como mínimo el curso será de 12 horas para ser valorable. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Por acreditar experiencia profesional con el programa de contabilidad GIA a razón de 0,10 por cada mes hasta un máximo de 2 puntos. Se deberá adjuntar certificado en el que conste que durante el desempeño del puesto de trabajo ha utilizado el programa contable GIA.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse mediante fotocopias compulsadas o fotocopias acompañadas de original para su compulsión de la siguiente forma:

a) Acreditación de la superación de las pruebas selectivas: Certificación expedida por la correspondiente Administración Pública.

b) Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados expedido por el Secretario de la entidad donde se hubieren prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo y el tipo de funciones desempeñadas.

En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases. El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.



Novena. – El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, calificándose con un máximo de 12 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el Tribunal.

En el sistema de concurso-oposición, el orden de clasificación definitiva resultará de sumar a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes con opción a plaza se realizará un nuevo ejercicio sobre cuestiones del programa o materias que reflejen la competencia o actividad de la plaza a cubrir, todo ello conforme determine el Tribunal. Si persiste el empate se clasificará por sorteo público.

Décima. – Concluidas las pruebas, los tribunales publicarán en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta de aspirantes seleccionados para nombramiento, por el orden de clasificación establecido.

En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas. La mencionada relación será elevada a la Alcaldía con el expediente y actas del Tribunal.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, no obstante la selección se elevará con el total de aprobados a los efectos de nombrar al siguiente de la lista, en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla todos los requisitos exigidos en el convocatoria.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y anexos correspondientes, así como la documentación complementaria que se le señale.

Quienes a través de certificación del organismo público de procedencia, acrediten su condición de funcionario, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor razonadamente apreciada por la Alcaldía no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

GOBIERNO:

Cuando no concurra el suficiente número de aspirantes y/o estos no alcancen los mínimos establecidos para considerarlos aptos, el Tribunal formulará propuesta a la Alcaldía para que se declaren desiertas las plazas no cubiertas.



Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Interventor/a interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

Undécima. – Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, se impugnarán, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

TEMARIO:

Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 5. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La demora y retroactividad de la eficacia.



Tema 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 8. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 9. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 10. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 11. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 12. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 13. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 14. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 15. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes.

Tema 17. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 18. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 19. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Tramitación de la Cuenta General.

Tema 20. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.



Tema 21. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 22. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 23. Ley 9/2017 de Contratos del sector Público. Clases de Contratos Régimen general y Procedimientos de licitación.

Tema 24. Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Planes económicos financieros. Planes de saneamiento. Planes de ajuste.

En Medina de Pomar, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por vados.

Expediente municipal: 05/18.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2018.

Cuantía: 2.120,00 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2018 y con motivo de la ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 22 al 29 de junio de 2018, ambos inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar en la Teniente de Alcalde, D.^a Nieves Fernández Robles, las funciones de la Alcaldía, durante referido periodo indicado.

En Quintanaortuño, a 18 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
M.^a Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanavides, a 14 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobado inicialmente el Reglamento de control interno simplificado de la Entidad Local, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villamedianilla.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Villamedianilla, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 281.500,00 euros y el estado de ingresos a 281.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaquirán de los Infantes, a 29 de mayo de 2018.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos en los Montes de Utilidad Pública o en parcelas de titularidad pública.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Villasur de Herreros, a 10 de junio de 2018.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villarcayo, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Díez-Andino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 18 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Citores del Páramo perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 13 de junio de 2018, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de estación depuradora de aguas residuales en Citores del Páramo», redactada por el Arquitecto Jesús Carlos Gutiérrez Robles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.597,19 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones la memoria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Citores del Páramo, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresneña, a 13 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José María Díez Riaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

*Subasta pública para el arrendamiento de la vivienda
sita en la Plaza Mayor, n.º 3 de Linares de La Vid*

1. – Objeto de la subasta.

Es objeto de la presente subasta la adjudicación de un contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 3 de Linares de La Vid, la cual será destinada a uso de vivienda habitual.

2. – Características de la vivienda.

La vivienda se pondrá a disposición del licitador que resulte adjudicatario, con instalación eléctrica suficiente y con los acabados habituales a vivienda habitual y residencial. La vivienda consta de cocina amueblada con sus correspondientes electrodomésticos.

3. – Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al día que se firme el contrato, con la posibilidad de prórroga del plazo legal de cinco años.

4. – Tipo de licitación.

Se fija el tipo de licitación en 250 euros al mes equivalentes a 3.000 euros al año, mejorable al alza, teniendo en cuenta que se adjudicará a quién la relación oferta económica/mes, sea superior. Se incrementará el IPC anual, siempre y cuando este sea positivo.

5. – Obligaciones del arrendatario.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de arrendamiento vendrá obligado, además de cumplir cuanto se derive del presente pliego, a observar especialmente las siguientes:

a) Estar empadronado en Linares de La Vid y se deberá mantener la obligación durante la duración del contrato.

b) En caso de que el adjudicatario esté en posesión de otra casa arrendada con esta Entidad, deberá optar por una de ellas.

c) Carecer de vivienda en propiedad en el municipio.

d) Realizar un seguro de responsabilidad civil.

e) Deberá destinar la vivienda al uso de vivienda residencial y habitual.

f) Solicitar permiso de las obras que se pretendan realizar. Las obras y mejoras fijas realizadas por el arrendatario en el inmueble pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización.



g) Corresponde al arrendatario sufragar los gastos de basuras y residuos, así como el suministro de los servicios de agua, luz y teléfono.

h) El arrendatario tendrá la vivienda en perfectas condiciones de limpieza.

i) Las averías en electrodomésticos, baños, instalaciones eléctricas o sanitarias o en cualquier espacio de la vivienda, que se produzcan por negligencia o por un mal uso de las mismas, será responsabilidad del arrendatario su reparación.

6. – *Publicidad de la licitación.*

Se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia su página web y a partir del día siguiente se abrirá el plazo de veinte días naturales, para presentar las proposiciones en sobre cerrado en el Registro de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

7. – *Condiciones de los licitadores.*

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas que estén en posesión de plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidos en ninguna de las excepciones previstas en la vigente Ley de Contratos para la Administración Pública, y demás disposiciones legales aplicables.

8. – *Documentos que deben acompañar a la proposición.*

1.º – Presentación de proposiciones.

1.1. Plazo de presentación: Veinte días a contar desde la fecha del presente anuncio. Podrán presentarse en sobre con la proposición y demás documentación, por personas físicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo que dispone el artículo 43 y 45 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se encuentre en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley citada, de prohibición para contratar.

1.2. Número de proposiciones: Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, en caso contrario serán desestimadas todas las que haya presentado.

1.3. Los sobres: Contendrá dos sobres: Uno para la proposición y otro para los documentos a que hace referencia este apartado. El sobre principal deberá ir identificado con la siguiente descripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de vivienda municipal sita en la Plaza Mayor, n.º 3 de Linares de La Vid».

El otro sobre: Con la palabra «Documentos».

1.4. Documentación:

a) En el sobre de la «Proposición»: La proposición conforme a este pliego.

b) En el sobre de «Documentos» los siguientes:

1.º Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2.º Certificado que acredite estar al corriente con La Entidad Local Menor de Linares de La Vid.



3.º Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes o de lo contrario declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración que señala el art. 49 de la LCSP 30/2007.

9. – Apertura de plicas.

1. Apertura de plica.

1.1. Mesa de contratación: Finalizado el plazo de presentación de plicas se constituirá la Mesa de Contratación, del siguiente modo:

- Presidente, el Sr. Alcalde Presidente y al menos un Vocal.
- Secretaria de la Corporación.

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 18:00 horas. El acto será público.

10. – Adjudicación.

Corresponderá a la Entidad Local Menor declarar válida la licitación y efectuar la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa. Teniendo en cuenta que a igualdad de proposiciones más ventajosas, desempatará el que lleve más tiempo empadronado en el municipio.

11. – Fianza.

Efectuada la adjudicación se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza de dos mensualidades.

12. – Formalización del contrato.

El contrato se formalizará mediante documento administrativo, conforme a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

13. – Normas supletorias.

En cuanto a la preparación y adjudicación se estará a lo previsto en este pliego de condiciones y en su defecto a las normas administrativas específicas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.



Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico y administrativas reguladoras de la subasta para la adjudicación «Arrendamiento de vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 3 de Linares de La Vid», por el presente

SOLICITA tomar parte en el procedimiento de licitación, con estricta sujeción al presente pliego de condiciones, por el precio total de euros».

En Linares de La Vid, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Subasta pública para el arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta de Linares de La Vid

1. – Objeto de la subasta.

Es objeto de la presente subasta la adjudicación de un contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta de Linares de La Vid, la cual será destinada a uso de vivienda habitual.

2. – Características de la vivienda.

La vivienda se pondrá a disposición del licitador que resulte adjudicatario, con instalación eléctrica suficiente y con los acabados habituales a vivienda habitual y residencial. La vivienda consta de cocina amueblada con sus correspondientes electrodomésticos.

3. – Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al día que se firme el contrato, con la posibilidad de prórroga del plazo legal de cinco años.

4. – Tipo de licitación.

Se fija el tipo de licitación en 130 euros al mes equivalentes a 1.560 euros al año, mejorable al alza, teniendo en cuenta que se adjudicará a quién la relación oferta económica/mes, sea superior. Se incrementará el IPC anual, siempre y cuando este sea positivo.

5. – Obligaciones del arrendatario.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de arrendamiento vendrá obligado, además de cumplir cuanto se derive del presente pliego, a observar especialmente las siguientes:

a) Estar empadronado en Linares de La Vid y se deberá mantener la obligación durante la duración del contrato.

b) En caso de que el adjudicatario esté en posesión de otra casa arrendada con esta Entidad, deberá optar por una de ellas.

c) Carecer de vivienda en propiedad en el municipio.

d) Realizar un seguro de responsabilidad civil.

e) Deberá destinar la vivienda al uso de vivienda residencial y habitual.

f) Solicitar permiso de las obras que se pretendan realizar. Las obras y mejoras fijas realizadas por el arrendatario en el inmueble pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin derechos a indemnización.



g) Corresponde al arrendatario sufragar los gastos de basuras y residuos, así como el suministro de los servicios de agua, luz y teléfono.

h) El arrendatario tiene la obligación de efectuar la limpieza de la escalera de acceso a la vivienda, compartiéndola con otros vecinos, así como el pago correspondiente de consumo de luz de este espacio proporcionalmente con los demás vecinos.

i) El arrendatario tendrá la vivienda en perfectas condiciones de limpieza.

j) Las averías en electrodomésticos, baños, instalaciones eléctricas o sanitarias o en cualquier espacio de la vivienda, que se produzcan por negligencia o por un mal uso de las mismas, será responsabilidad del arrendatario su reparación.

6. – *Publicidad de la licitación.*

Se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia su página web y a partir del día siguiente se abrirá el plazo de veinte días naturales, para presentar las proposiciones en sobre cerrado en el Registro de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

7. – *Condiciones de los licitadores.*

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas que estén en posesión de plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidos en ninguna de las excepciones previstas en la vigente Ley de Contratos para la Administración Pública, y demás disposiciones legales aplicables.

8. – *Documentos que deben acompañar a la proposición.*

1.º – Presentación de proposiciones.

1.1. Plazo de presentación: Veinte días a contar desde la fecha del presente anuncio. Podrán presentarse en sobre con la proposición y demás documentación, por personas físicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo que dispone el artículo 43 y 45 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se encuentre en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley citada, de prohibición para contratar.

1.2. Número de proposiciones: Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, en caso contrario serán desestimadas todas las que haya presentado.

1.3. Los sobres: Contendrá dos sobres: Uno para la proposición y otro para los documentos a que hace referencia este apartado. El sobre principal deberá ir identificado con la siguiente descripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de vivienda municipal sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta de Linares de La Vid».

El otro sobre: Con la palabra «Documentos».

1.4. Documentación:

a) En el sobre de la «Proposición»: La proposición conforme a este pliego.



b) En el sobre de «Documentos» los siguientes:

1.º Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2.º Certificado que acredite estar al corriente con La Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

3.º Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes o de lo contrario declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración que señala el art. 49 de la LCSP 30/2007.

9. – Apertura de plicas.

1. Apertura de plica.

1.1. Mesa de contratación: Finalizado el plazo de presentación de plicas se constituirá la Mesa de Contratación, del siguiente modo:

– Presidente, el Sr. Alcalde Presidente y al menos un Vocal.

– Secretaria de la Corporación.

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 18:00 horas. El acto será público.

10. – Adjudicación.

Corresponderá a la Entidad Local Menor declarar válida la licitación y efectuar la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego resulte más ventajosa. Teniendo en cuenta que a igualdad de proposiciones más ventajosas, desempatará el que lleve más tiempo empadronado en el municipio.

11. – Fianza.

Efectuada la adjudicación se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza de dos mensualidades.

12. – Formalización del contrato.

El contrato se formalizará mediante documento administrativo, conforme a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



13. – Normas supletorias.

En cuanto a la preparación y adjudicación se estará a lo previsto en este pliego de condiciones y en su defecto a las normas administrativas específicas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico y administrativas reguladoras de la subasta para la adjudicación «Arrendamiento de vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta, de Linares de La Vid», por el presente

SOLICITA tomar parte en el procedimiento de licitación, con estricta sujeción al presente pliego de condiciones, por el precio total de euros».

En Linares de La Vid, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.750,00
6.	Inversiones reales	33.370,00
	Total presupuesto	63.120,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	18.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.620,00
7.	Transferencias de capital	25.700,00
	Total presupuesto	63.120,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 14 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SARASO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Saraso, a 17 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villanueva de las Carretas para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de las Carretas, a 29 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Santos Albillos



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 109/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Soraya López Raez.

Abogado/a: Paloma Sobrón Salazar.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Francisco Salazar García.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 109/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Soraya López Raez contra Francisco Salazar García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de junio de 2018.

D.^a Rosa Simón Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario de reclamación de cantidad 109/2018 a instancia de D.^a Soraya López Raez, que comparece asistido por la Letrada D.^a Paloma Sobrón Salazar, contra D. Francisco Salazar García que no compareció pese a estar debidamente citado y el Fondo de Garantía Salarial asistido de Letrada de la entidad en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Soraya López Raez frente a don Francisco Salazar García, condenar a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con siete céntimos (4.464,07 euros) en concepto de cantidades debidas, más el interés legal por mora correspondiente que el principal devengue según lo dispuesto en el artículo 29.3 del E.T., hasta la fecha de la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34058817, debiendo indicar en el campo



concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Salazar García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 154/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Liscet Priscila Hernández Hernández.

Abogado/a: Verónica Martínez Lozano.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Vanity Cuidados, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 154/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Liscet Priscila Hernández Hernández contra Vanity Cuidados, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 2018, que contiene el siguiente particular:

«Fallo. –

Que estimando la demanda formulada por D.^a Liscet Priscila Hernández Hernández contra Vanity Cuidados, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante operado con fecha de efectos 29 de enero de 2018 y extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes desde esa fecha, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (1.655,40 euros), así como mil seiscientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (1.698,14 euros) en concepto de nómina y falta de preaviso, cantidad ésta que devengará el interés legal por mora. Todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado el importe de la condena y, además, en concepto de depósito, 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 015418.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».



Igualmente, y en fecha 14 de junio de 2018, se ha dictado auto de rectificación de error aritmético en dicha sentencia, y que contiene el siguiente particular:

«Dispongo: Estimar la solicitud del Fogasa de rectificar error aritmético advertido en la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 7 de junio de 2018 en el sentido de que, donde dice: «... Mil seiscientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (1.698,14 euros) en concepto de nómina y falta de preaviso...», debe decir: «mil quinientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (1.598,14 euros) en concepto de nómina y falta de preaviso...», manteniéndose inalterable el resto del contenido de la sentencia referida.

Notifíquese a la demandada mediante edictos, dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanity Cuidados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 180/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Belén Frech Marañón.

Abogado/a: José Manuel Plaza Conde.

Demandado/s: D/D.^a Enrique Rodríguez Sanz y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Belén Frech Marañón contra Enrique Rodríguez Sanz, Fondo de Garantía Salarial Fogasa registrado con el número de procedimiento ordinario 180/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Enrique Rodríguez Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/10/2018 a las 10:35 horas en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia a las 10:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado requerir a dicha empresa para que aporte al acto del juicio las nóminas y el finiquito reclamados por la trabajadora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Enrique Rodríguez Sanz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 15 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 63/2018.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 217/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Tapia Frías.

Abogado/a: Elena María Crespo Martínez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Nemesis Control, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Carmen Luisa Cordón Vegas, Letrado de la Administración de Justicia en sustitución, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Tapia Frías contra la empresa Nemesis Control, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 336 de fecha 20 de noviembre de 2017 a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Tapia Frías frente a Nemesis Control, S.L., parte ejecutada, por importe de 660,09 euros en concepto de principal, más otros 36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 66 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 00 63 18 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nemesi Control, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 83/2018.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 241/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Mercedes Campo Mardones.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Hostelería La Tizona, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Carmen Luisa Cordón Vegas, en sustitución de Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mercedes Campo Mardones contra la empresa Hostelería La Tizona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez.

En Burgos, a 11 de junio de 2018.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 31 de fecha 24 de enero de 2017 a favor de la parte ejecutante, Mercedes Campo Mardones frente a Hostelería La Tizona, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.848,85 euros en concepto de principal, más otros 1.091 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.984 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0083 18 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Tizona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 184/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Belén Frech Marañón.

Abogado/a: José Manuel Plaza Conde.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Enrique Rodríguez Sanz.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 13 de junio de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esa fecha nos ha sido devuelta la anterior cédula de notificación negativa por no haberse podido notificar la sentencia, el auto aclaratorio y la providencia de fecha 5 de junio de 2018 al demandado Enrique Rodríguez Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 184/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Belén Frech Marañón contra Enrique Rodríguez Sanz y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 28 de mayo de 2018.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente despido objetivo individual 184/2018 a instancia de D.^a María Belén French Marañón, que comparece representado y asistido por el Letrado D. José Manuel Plaza Conde contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa que comparece representado y asistido de la Letrada D.^a Esther María Rey Benito; Enrique Rodríguez Sanz, que no comparece.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia n.º 268/18.



Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Belén Frech Marañón contra la empresa Enrique Rodríguez Sanz y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 6.848,28 euros en concepto de indemnización y 3.223,24 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (26-1-18) hasta la presente resolución, con imposición a la empresa demandada de las costas del proceso en un importe de 400 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0184.18.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de



interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 4 de junio de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 28-05-2018 se dictó sentencia en los términos que constan en autos.

Segundo. – Se ha interesado la aclaración de la referida resolución.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 267 de la LOPJ permite la aclaración de los conceptos oscuros o suplir las omisiones que contengan las sentencias, pudiendo rectificarse en cualquier momento los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

Por otra parte, el artículo 215 LEC permite la subsanación y complemento de sentencias y autos defectuosos.

Segundo. – En el presente caso, es procedente la aclaración solicitada pues se ha cometido un error material en la consignación del salario que, según lo expuesto en el acto del juicio, es de 785,84 euros/mes, lo que supone unos salarios de tramitación de 3.152,48 euros. Igualmente se ha cometido un error aritmético en el cálculo de la indemnización, siendo el importe ajustado el señalado por la parte actora.

Parte dispositiva. –

Se aclara la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el hecho probado 1.º, donde dice «803,60 euros» deberá decir «785,84 euros» y en el fallo, donde dice: «6.848,28 euros», deberá decir «12.454,88 euros», y donde dice «3.223,24 euros», deberá decir «3.152,48 euros».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Providencia del Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a Juez, D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

Estese a la aclaración efectuada en el auto de fecha 4/06/18.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviese la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en el Banco Santander, cuenta n.º 1717 0000 30 0184 18 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Rodríguez Sanz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)